

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO

“BENEDICTO XVI”

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“EVALUACION TRIBUTARIA DE LOS PERIODOS 2014 - 2015 Y PROPUESTA
DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL
INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. TRUJILLO 2017”**

TESIS

PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTOR:

Br. GREGGORY WILLIAM JHOSSEPH CASTAÑEDA ROSAS

ASESOR:

DR. CARLOS CERNA MUÑOZ

TRUJILLO - PERU

2017

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO

BENEDICTO XVI

Mons. Dr. Héctor Miguel Cabrejos Vidarte, OFM

Gran Canciller y fundador de la UCT Benedicto XVI

R.P. Dr. Juan José Lydon McHugh O.S.A.

Rector

Dra. Sandra Olano Bracamonte

Vicerrectora Académica

Ing. Marco Antonio Dávila Cabrejos

Gerente de Administración y Finanzas

Mons. Ricardo Exequiel Angulo Bazauri

Sub Gerente General

Dr. Alcibíades Helí Miranda Chávez

Director del Instituto de Investigación

Dr. Carlos Cerna Muñoz

Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Mg. José Andrés Cruzado Albarrán

Secretario General

APROBACION DEL ASESOR

Yo, Dr. Carlos Cerna Muñoz, en mi calidad de asesor del trabajo de graduación sobre el tema **“EVALUACION TRIBUTARIA DE LOS PERIODOS 2014 - 2015 Y PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. TRUJILLO 2017”** desarrollado por Br. Gregory William Jhosseph Castañeda Rosas egresado de la carrera de Contabilidad, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Católica de Trujillo y en el normativo para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.

Trujillo, 25 de Setiembre del 2017.



Dr. Carlos Cerna Muñoz

Asesor

DECLARACION DE AUTORIA DE TESIS

Yo, Br. Greggory William Jhosseph Castañeda Rosas con DNI 47328077, declaro que el trabajo de graduación denominado **“EVALUACION TRIBUTARIA DE LOS PERIODOS 2014 - 2015 Y PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. TRUJILLO 2017”**, se ha desarrollado de manera íntegra, respetando derechos intelectuales de las personas que han desarrollado conceptos mediante las citas en las cuales indican la autoría, y cuyos datos se detallan de manera más completa en la bibliografía.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, autenticidad y alcance del presente proyecto.

Trujillo, 25 de Setiembre del 2017.



Br. Greggory William Jhosseph Castañeda Rosas

Autor



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

ACTA DE EVALUACIÓN DE TITULACIÓN PROFESIONAL POR PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Trujillo, a los 02 días del mes de octubre del 2017, siendo las 10.00 horas se reunieron los miembros del Jurado designado por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas para evaluar el Examen de Titulación Profesional de Licenciado(a) en

Contabilidad

(Indicar la Carrera Profesional)

Especialidad: _____

(De ser el caso)

Mediante la Modalidad de Presentación, Sustentación y Aprobación de Tesis de(l) (la)

Bachiller Castañeda Rosas, Gregory William Shosseph
(Apellidos y Nombres)

quien desarrolló el la Tesis Titulada:

Evaluación Tributaria de los periodos 2014-2015 y Propuesta del planeamiento tributario de la Empresa Industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. Trujillo 2017.

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) mencionado(a) Bachiller fue

Aprobado por Distinción
(Aprobado o Desaprobado= menos de 14) (En caso de ser aprobado: Excelencia, o distinción o aprobado)

emitiéndose el calificativo final de Dieciocho 18
(Letras) (Números)

Siendo las 11:00 horas concluyó la sesión, firmando los miembros del Jurado.

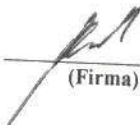
Presidente: Mg. Ramirez Garcia Jaime
(Dr. Mg. o Lic) (Apellidos y Nombres)


(Firma)

Secretario: Mg. Huatay Culqui Enrique
(Dr. Mg. o Lic) (Apellidos y Nombres)


(Firma)

Vocal: Dr. Cerna Muñoz Carlos
(Dr. Mg. o Lic) (Apellidos y Nombres)


(Firma)

AGRADECIMIENTO

A Dios, por su eterno amor reflejado en la vida que me otorga día a día , a nuestra Madre Santísima la Virgen María por interceder a nuestras plegarias y a la Santísima Cruz Misionera que acompaña y guarda mi hogar.

A mis maestros, quienes desde temprana edad me inculcaron el respeto y amor a mi prójimo; y que en cada etapa académica me transmitieron sus conocimientos y experiencias con el fin de poder desempeñarme de manera eficaz en la rama académica que elegí.

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mis padres Edith y Wilian por el apoyo brindado a lo largo de mi vida, por su cariño y comprensión.

Asimismo a mis familiares, quienes siempre me desearon éxitos y buenos deseos al iniciar mis estudios en la carrera de contabilidad.

INDICE

CARATULA	i
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	ii
APROBACION DEL ASESOR	iii
DECLARACION DE AUTORIA DE TESIS	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
INDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCION	11
1.1. Orientaciones Generales	11
1.2. Planteamiento del Problema	11
1.2.1. Descripción de la realidad problemática	11
1.2.2. Formulación del problema	13
1.2.2.1. Problema general	13
1.2.2.2. Problemas específicos	13
1.3. Formulación de los objetivos	13
1.3.1. Objetivo general	13
1.3.2. Objetivos específicos	13
1.4. Justificación e importancia de la investigación	14
II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	15
2.1. Antecedentes del estudio	15
2.2. Marco teórico	17
2.3. Definición de conceptos	28
2.4. Formulación de hipótesis	30
2.4.1. Hipótesis general	30
2.4.2. Hipótesis específicas	30
2.5. Variables	31
2.5.1. Operacionalización de las variables	31

III. MATERIAL Y MÉTODOS	32
3.1. Tipo y nivel de investigación	32
3.2. Población y muestra	32
3.2.1. Población	32
3.2.2. Muestra	32
3.3. Diseño de la investigación	33
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	33
IV. RESULTADOS	34
4.1. Presentación de resultados	34
4.2. Pruebas de hipótesis	57
4.3. Análisis e interpretación de resultados	58
V. DISCUSIÓN	60
VI. CONCLUSIONES	62
VII. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES	64
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
IX. ANEXOS	68

RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad evaluar el Planeamiento tributario de la empresa Indugoma del Norte S.A.C., para lo cual se realizó la revisión de los periodos tributarios 2014 – 2015 y evidenciar las fortalezas y debilidades con las que la empresa puede afrontar una fiscalización por parte de la Administración Tributaria y Aduanera – SUNAT.

En la presente investigación podemos apreciar que la empresa tiene conocimientos de que un Planeamiento Tributario implica mejorar el control de los procesos de las actividades que realiza; dentro de ellas apreciamos que bancariza sus operaciones; declara sus impuestos en las fechas establecidas; pero no las cancela en los periodos estipulados; esto se debe a que no cuenta con una caja tributaria positiva; la cual se origina por la diversificación de la carga fiscal mediante la creación de nuevas empresas por parte de los accionistas, las cuales se dedicarían a la comercialización del producto final ofrecido por la empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C.

Si bien la creación de nuevas empresa minimiza las obligaciones tributarias en una empresa que crece constantemente debido al ritmo de ventas, estas obligaciones deben ser supervisadas de manera individual y también de manera consolidada; ya que para poder acceder a nuevos préstamos la empresa vincula a las asociadas para poder ser objeto de evaluación crediticia.

Palabras clave: Planeamiento tributario, fiscalización, carga fiscal, obligaciones tributarias, vinculación.

ABSTRACT

The present investigation has the purpose of evaluating the Tax Planning of the company Indugoma del Norte SAC, for which the tax periods 2014 - 2015 were reviewed and evidence the strengths and weaknesses with which the company can face an audit by the Tax and Customs Administration - SUNAT.

In the present investigation we can appreciate that the company has knowledge that a Tax Planning involves improving the control of the processes of the activities that it performs; within them we appreciate that banking their operations; declares their taxes on the established dates; but does not cancel them in the stipulated periods; this is because it does not have a positive tax system; which is originated by the diversification of the tax burden through the creation of new companies by the shareholders, which would be dedicated to the commercialization of the final product offered by the company INDUGOMA DEL NORTE S.A.C.

Although the creation of new companies minimizes the tax obligations in a company that grows constantly due to the rhythm of sales, these obligations must be supervised individually and also in a consolidated manner; since in order to access new loans the company links the associates in order to be subject to a credit assessment.

Key words: Tax planning, audit, tax burden, tax obligations, linkage.

I. INTRODUCCION:

1.1 Orientaciones generales

“EVALUACION TRIBUTARIA DE LOS PERIODOS 2014 - 2015 Y PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. TRUJILLO 2017”

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1 Descripción de la realidad problemática

Actualmente el Planeamiento tributario produce nuevos retos al fisco quien es el encargado de velar y supervisar el correcto procedimiento tributario de las empresas, para que estas contribuyan con el pago de tributos y así generar ingresos y mantener un balance con el gasto público.

Por otro lado el pensamiento del ciudadano peruano sigue siendo el de tratar de obtener dinero al margen de la ley, esto hace referencia a la informalidad, que actualmente se encuentra en un 72% razón por la cual el crecimiento económico del país ha desacelerado estimándose para el presente año un crecimiento del 3.7% según el Fondo Monetario Internacional.

En las calles, mercados, reportajes periodísticos se escucha a ciudadanos que prefieren seguir en la informalidad alegando que el estado no distribuye de manera justa lo recaudado, además de existir antecedentes de corrupción; razón principal por la que hay un sentimiento de desapego entre estado y ciudadanía.

Las insistentes medidas planteadas por el estado para fomentar la formalización y por consiguiente conseguir recaudar más, no son aceptadas en su mayoría; por lo cual se llega a obtener solo decretos y leyes dadas de baja, o suspendidas porque no cumplieron con la finalidad para la cual fueron creadas, incentivar a la formalidad.

Por otro lado encontramos empresarios con miras a crecer y hacer empresa en este país; este grupo del sector económico busca

aprovechar lo que el estado le ofrece, pero el gran problema para ellos es el elevado pago de Tributos; un origen de ello es la equivocada determinación del Impuesto a la Renta, ya sea por desconocimiento de gastos deducible o un uso indebido de estas por su mala interpretación.

Como se puede apreciar el fin que buscan los empresarios formales, no tiene como único objetivo obtener ingresos sino que ellos buscan cumplir con las obligaciones que el estado exige; contribuyendo con el gasto público mediante el pago de sus impuestos.

En la búsqueda del cumplimiento de sus obligaciones la empresa industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C., la cual tiene como actividad principal la fabricación de plantas de caucho para zapatos de niños, será evaluada de manera tributaria para así poder plantear una propuesta de un planeamiento tributario que le genere no solo beneficios económicos sino que a su vez le genere una estabilidad en el mercado obteniendo una buena imagen ante la Administración Tributaria, SUNAT, la cual es muy importante porque toda fiscalización o auditoría siempre deja precedentes, ya sean de manera positiva o negativa.

Toda actividad empresarial, se maneja bajo políticas o normas que orientan la diversidad de actividades comerciales que se dan en el mercado, desde el punto de vista mercantil, considerando que un planeamiento tributario es un proceso de pasos y procedimientos que se entrelazan al desenvolvimiento económico y financiero, se necesita de políticas para que dicha actividad se oriente sobre objetivos específicos. Estas políticas serán parte esencial que marcarán las pautas para la obtención de estos objetivos, a los cuales se llegará manteniendo una administración efectiva de los gastos de la empresa.

1.2.2 Formulación del problema

1.2.2.1 Problema general

¿Cómo se encuentra tributariamente en los periodos 2014 – 2015 y cuál es la propuesta del planeamiento tributarios 2017 de la empresa industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. Trujillo 2017?

1.2.2.1 Problemas específicos

¿La empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. cumple con sus obligaciones tributarias en las fechas señaladas por SUNAT?

¿Las operaciones que realiza cuentan con los comprobantes de bancarización?

¿Los libros y registros contables se encuentran legalizados en las fechas oportunas y cerradas tras culminar cada ejercicio económico?

¿Cuáles son las posibles multas que aplicaría SUNAT ante una fiscalización tributaria?

¿La empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. cuenta con un planeamiento tributario para el periodo 2017?

1.3 Formulación de los objetivos

1.3.1 Objetivo general

Evaluar tributariamente a la empresa industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. en los periodos 2014 - 2015.

1.3.2 Objetivos específicos

Revisar las fechas de declaraciones y pago de impuestos de la empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C.

Verificar si las operaciones que realiza cuentan con los comprobantes de bancarización.

Identificar que libros y registros contables fueron legalizados fuera de fecha, y que libros aún no se encuentran cerrados.

Señalar las infracciones tributarias incurridas por la empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C.

Evaluar el planeamiento tributario adoptado por la empresa y de ser el caso plantear posibles cambios y mejoras.

1.4 Justificación e importancia de la investigación

El presente estudio tiene por finalidad dar a conocer a la empresa INDUGOMA DEL NORTE SAC cuál es la situación tributaria en la que se encuentra y anticiparse a las observaciones que pueden plantearse la administración tributaria ante una fiscalización, las cuales pueden ser desconocer gastos que si se realizaron pero no cuentan con el sustento correspondiente para probar y dar fe de la operación.

El planeamiento tributario busca concientizar a los empresarios informales, y mostrarles que existe un ahorro económico, y se tomará como muestra a la empresa INDUGOMA DEL NORTE SAC, la cual va obteniendo un crecimiento constante en el mercado e incorporando nuevos trabajadores los cuales cuentan con todos los beneficios que una empresa formal les puede ofrecer como son: CTS, Gratificaciones, Vacaciones; asimismo el seguro ESSALUD.

II. MARCO TEORICO CONCEPTUAL:

2.1 Antecedentes del estudio

- Ávila y Cusco (2010) en su tesis titulada “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera”, Ecuador, concluyen que es de vital importancia analizar los gastos no deducibles, lo cual tienen un efecto en el aumento de la utilidad gravable, dicho rubro ha sido causante de un crecimiento considerable del impuesto a la renta causado, y es un rubro que se puede evitar si se cumplen con las condiciones que esclarece la ley.
- Catya (2009) Tesis-Lima, “Los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano”. Los autores concluyen: Qué la Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta empresarial, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuestos.
- María Yolanda García Flores. Con la tesis titulada: “Los gastos no tributarios en la empresa Negociaciones Trujillo S.A.” en la Universidad Cesar Vallejo – Trujillo, para Optar por el título de Contador Público, concluye que: El principio de causalidad, dispone que para establecer la Renta de Tercera categoría, se deducirá a la Renta Bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por la ley. Para efecto de determinar los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente y generalidad para los gastos. (Calixto y De la Cruz (2013), “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L.” Pág. 5)

- Valdivia y Palacios (2002) UPAO -“Aplicación de la Auditoria Tributaria Preventiva a la fiscalización por impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Distribuidora del Norte SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2002”. El autor concluye que existen omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, asimismo evidencia que hay una debilidad en cuanto al registro y evaluación del control de inventarios, finalizando que no se ha observado lo dispuesto en la Ley del Impuesto General a las Ventas, la ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos.
- Nelly Milla (2013) UNT “Auditoria Tributaria Preventiva en Personas Naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la Evasión”. El autor llegó a la siguiente conclusión: La realización de una auditoria tributaria preventiva en contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado servirá para crear conciencia tributaria.

2.2 Marco teórico

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

El Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.

Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras.

El planeamiento tributario busca:

- La eliminación de contingencias tributarias
- Optimización de las utilidades de la empresa.
- Utilización de figuras legales que no involucren simulaciones o fraude a la ley que repercutan en la obtención de proyectos económicos eficientes.
- Minimización de los gastos.
- Deducción adecuada de los gastos
- Minimización o reducción de pago de impuestos utilizando correctamente las herramientas legales.

Una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

- Una operación aún no realizada (el planeamiento es previo).
- Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
- La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos.
- Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
- Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad)
- La elección de la alternativa más económica y eficiente.

1. LA CONSTITUCIÓN Y LOS PRINCIPIOS

1.1. Normatividad

La Constitución Política del Perú (1993), establece que los tributos se crean, modifican, derogan, exoneran, exclusivamente por ley o

decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante decreto supremo. (Art. 74)

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.

La Constitución Política del Perú (1993), menciona que el congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del poder ejecutivo.

1.2. PRINCIPIOS

La Constitución Política del Perú (1993), contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

A) Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

B) Principio de Igualdad

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

C) Principio de No Confiscatoriedad

Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares.

D) Respeto de Derechos Fundamentales

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

2. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

3. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Decreto Legislativo N° 771 (1994), señala los siguientes objetivos y características:

Objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Características:

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

3.1. El Código Tributario

El código tributario fue publicado mediante decreto supremo que aprueba el texto único ordenado del código tributario decreto supremo N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013) y constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

3.2. Tributos

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

a) Impuestos.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

b) Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Tasa.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

3.2.1. Los Tributos del Gobierno Central

a) Impuesto a la Renta: fue publicado mediante decreto Supremo N° 179-2004-EF el 08 de diciembre de 2004 y normas modificatorias, Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación

conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

b) Impuesto General a las Ventas:

El impuesto general a las ventas fue publicado mediante Decreto Supremo N° 055-99-Ef y grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

El IGV está compuesto por una tasa de impuesto general al consumo del 16% y la del Impuesto de Promoción Municipal equivalente al 2%.

c) Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal).

d) Derechos Arancelarios o Ad Valorem: son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

e) Tasas por la Prestación de Servicios Públicos: se consideran los siguientes:

- ✓ Tasas por servicios públicos o arbitrios
- ✓ Tasas por servicios administrativos o derechos.-
- ✓ Tasa por licencia de funcionamiento
- ✓ Tasas por otras licencias

3.2.2. Los Tributos que existen para otros fines son:

- a) Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- b) Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP

- c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).
- d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO).

4. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos.

4.1. Fines de la Administración Tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- a. Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional
- b. Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- c. Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional.
- d. Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- e. Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.

- f. Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- g. Las demás que señale la ley.

4.2. Facultades de la Administración Tributaria

- a. Facultad de Recaudación
- b. Facultad de Determinación de la obligación tributaria
- c. Facultad de Fiscalización
- d. Facultad Sancionadora

5. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADO

Los deudores tributarios, están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.

Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el mismo al número de identificación o inscripción en los documentos respectivos.

Emitir con los requisitos formales legalmente establecidos los comprobantes de pago.

Permitir el control de la Administración Tributaria.

Proporcionar a la Administración Tributaria, la información que está requerida o la que ordene las normas tributarias.

Conservar los libros y registros, llevados en sistema manual o mecanizado, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos generadores de obligaciones tributarias, mientras el tributo no esté prescrito.

Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por ésta para el establecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.

6. IMPUESTO A LA RENTA

Bravo C. (2011), comenta que el impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2007), establece que se entiende por ingreso neto total a la diferencia resultante entre el ingreso bruto menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que correspondan a la costumbre de la plaza. Asimismo, la renta bruta es la diferencia entre el ingreso neto total menos el costo computable, en el supuesto de que los ingresos provengan de la enajenación de bienes. Una vez hallada la renta bruta se procede con la deducción de los gastos deducibles permitidos por la ley con el fin de hallar la renta neta sobre la cual se aplicará la tasa de impuesto del 28%.

He aquí el siguiente esquema:

INGRESO BRUTO TOTAL
-
Devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares
=
INGRESO NETO TOTAL
-
Costo Computable
=
RENDA BRUTA
-
Gastos deducibles
+
Adiciones
=
RENDA BRUTA

6.1. Ámbito de Aplicación de la Ley

Ley de Impuesto a la Renta (2007), dice que el Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

6.2. El impuesto a la Renta y el Contribuyente

Ley del Impuesto a la Renta (2007), menciona que son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas.

7. REQUISITOS PARA LA DEDUCIBILIDAD DEL GASTO TRIBUTARIO

Mateucci A. (2012), explica sobre la determinación de la renta neta, se procederá a deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica ha efectuado durante el transcurso de un ejercicio. Sin embargo, como es obvio pensar, no todo gasto es permitido para su deducción, ya que como nos podemos percatar la deducción de un gasto hace que el contribuyente pague menos impuesto, por ello el legislador ha determinado que solo aquellos gastos que cumplan con algunos requisitos serán permitidos para la determinación de la renta neta, monto sobre el cual al final se va a tributar.

7.1. Principio de Causalidad

El principio de causalidad es un criterio base en virtud del cual se permite la deducción del gasto que guarda relación con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en

condiciones de productividad, en la medida que el gastos no se encuentre limitado o prohibido por la norma tributaria. Es importante mencionar que en nuestra legislación, el principio de causalidad se encuentra recogido solo respecto de contribuyentes domiciliados perceptores de rentas de tercera categoría.

8. GASTOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Mateucci A. (2012), menciona que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley del impuesto a la renta en su artículo 37. Dentro de estos gastos encontramos dos tipos: Gastos Temporales y Gastos permanentes.

9. GASTOS NO DEDUCIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Mateucci A. (2012), manifiesta que son aquellos gastos que no establece el artículo 37º de la ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es relevante porque no son deducibles, es decir prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios. Así el artículo 44º de la LIR nos indica claramente cuáles son los gastos no deducibles.

Sin embargo, desde la propia racionalidad o lógica de la LIR, podemos concluir que los gastos cuya deducción no es permitido por la ley son esencialmente aquellos que no cumple con el principio de causalidad que exige el artículo 37º o de aquellos que exceden los límites, como de aquellos que expresamente los declara no deducibles, cumplan o no con los rigores del artículo 37º de la LIR, el artículo 44º los prohíbe, que pudieran estar a criterio del contribuyente relacionados con el mantenimiento de la fuente productora de la renta o de la generación de mayor renta, no importa, legalmente son gastos no aceptados como deducibles.

Los gastos prohibidos para efecto del impuesto a la renta según establece el artículo 44 son los siguientes:

- ✓ Gastos Personales
- ✓ Gastos por impuesto a la renta
- ✓ Multas, recargos e intereses moratorios

10. LEY PARA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

Reglamento de la Ley del impuesto a la Renta (2012), señala que de conformidad con lo establecido de la ley nº 28194, no serán deducibles como costo ni como gasto aquellos pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago, cuando exista la obligación de hacerlo. (Art. 25)

10.1 Medios de Pago

Ley para lucha contra la evasión para la formalización de la Economía (2004), establece una relación de medios de pago a ser empleados en el reglamento de comprobantes de pago.

2.3 Definición de conceptos

Planeamiento tributario: El Planeamiento Tributario es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.

Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras.

Impuesto a la Renta: El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.

IGV: El IGV es el Impuesto General a las Ventas que grava varias actividades siempre y cuando se realicen en el Perú.

INCENTIVOS: un incentivo es aquello que induce a una persona o agente a actuar de una manera determinada, y puede ser una recompensa o castigo

MULTA: Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.

GRADUALIDAD: Ajuste progresivo en las tarifas, de tal manera que se avance en el logro del objetivo de alcanzar las tarifas resultantes de la aplicación de las metodologías definidas por algún ente.

GASTOS DEDUCIBLES: Los gastos que hace la empresa o contribuyente que sean necesarios, justificables para la realización de su actividad económica (papelería, renta de maquinaria, autos, etc. para ello hay reglas) se consideran deducibles de impuestos; dentro de este tipo de gastos existen gastos que originan diferencias temporales, que es un gasto aceptado pero en periodos posteriores.

GASTOS NO DEDUCIBLE: Se llaman a los que no se pueden descontar fiscalmente. Es decir que no pueden ser tomados en cuenta para la determinación del resultado del Impuesto a la Renta. No obstante, el mismo

gasto, en el ámbito contable, se puede atender a la naturaleza económica del mismo a la hora de su contabilización de forma correcta en base a normas contables. Estos gastos generan diferencias permanentes; básicamente son los ingresos inafectos y exonerados y las deducciones prohibidas mencionadas en el artículo 44^o de la LIR, así como los gastos que no cumplen con el principio de causalidad.

CAUSALIDAD: La causalidad es el principio o el origen de algo. El concepto se utiliza para nombrar a la relación entre una causa y su efecto, y puede utilizarse en el ámbito de la física, la estadística y la filosofía.

DEVENGADO: En economía y contabilidad, el devengo es el principio por el cual todo ingreso o gasto nace en la etapa de compromiso, considerándose en este momento ya como incremento o decremento patrimonial a efectos contables y económicos. Es un derecho ganado que todavía no ha sido cobrado o una obligación contraída que todavía no ha sido pagada.

EVASION: La evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

ELUSION: La elusión fiscal supone que los contribuyentes usan los resquicios de la ley, actuando dentro de los márgenes permitidos por la normativa.

RECAUDACION: Se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos). El término también se emplea para nombrar al monto que se recauda.

CARGA FISCAL: Presión tributaria o presión fiscal es un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los particulares y empresas aportan efectivamente al Estado en concepto de impuestos en relación al PBI.

2.4 Formulación de hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

Con la implementación de un Planeamiento tributario, la empresa INDUGOMA DEL NORTE SAC obtendrá un ahorro económico y minimizará futuras contingencias tributarias que podrían presentarse por parte de los entes fiscalizadores.

Si la empresa INDUGOMA DEL NORTE SAC no tiene elaborado un Planeamiento Tributario dentro de sus políticas, puede tener sobrecostos innecesarios, reflejados en falta de liquidez económica.

2.4.2 Hipótesis específicas

Las conformaciones de las medidas de ahorro tributario son:

La formalización laboral, la cual mejorará el desempeño y productividad de los trabajadores otorgándoles los beneficios correspondientes.

La formalización tributaria, la cual consiste en evaluar la forma como se viene tributando y obtener una relación de nuevos cambios o mejoras.

Las empresas deben ejecutar medidas de control y autoevaluación, una de ellas a corto plazo debe ser realizar una auditoría tributaria preventiva y priorizar medidas de urgencia. Medidas a largo plazo deberían ser formar un comité de evaluación de procesos y compararse con empresas del mismo sector.

2.5 Variables

2.5.1 Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
Evaluación Tributaria	Es una herramienta de gestión empresarial, que nos permite verificar el cumplimiento de las normas tributarias con el fin de realizar mejoras y recomendaciones.	Análisis Documentario contable de los periodos 2014-2015, mediante el análisis de revisión de comprobantes de pago,	Pagos Declaraciones Registro de Operaciones	Escala Ordinal (A) Cumple (B) En proceso de Mejora (C) No cumple
Planeamiento Tributario	El Planeamiento Tributario es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.	Medidas de mitigación de contingencias tributarias reflejadas en los estados Financieros.	Ingresos Gastos Costo Impuesto y Contribuciones	Escala Ordinal (A) Eficiente (C) Deficiente (D) No cuenta con Planeamiento

III. MATERIALES Y METODOS:

3.1 Tipo y nivel de investigación

De acuerdo al fin que se persigue:

Básica, ya que tiene como fin crear un cuerpo de conocimiento teórico que le servirá a la empresa para un planeamiento en el siguiente periodo.

De acuerdo al tipo del problema:

Explicativa, porque su objetivo es la explicación del impacto y el estudio de sus relaciones, para conocer su estructura y los aspectos que interviene en la dinámica de aquellos procesos en la empresa.

De acuerdo a la recolección de datos:

Bibliográfica, porque se realizará la revisión de estados financieros, libros contables y hojas de trabajo.

Descriptiva, porque se estudiará el impacto del planeamiento en el presente.

De acuerdo al método:

Cualitativa, ya que se busca medir y expresar a través de encuestas y revisión documentaria el ahorro tributario generado por una planificación.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Estudio de sujeto único.- La población a tomar son los documentos contables de la empresa industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C.

3.2.2 Muestra

La muestra que se tomará de los periodos 2014 - 2015 será, PDT's 601 (PLAME) – 621 (IGV-RTA 3era) – 648 (ITAN) – 692 (DDJJ 2014) – 702 (DDJJ 2015), contratos de trabajo, libros contables físicos, Constancia

de anotación de libros electrónicos, comprobantes de pago, medios de pago.

3.3 Diseño de investigación

Descriptivo.- En la investigación se busca el recojo de información del objeto a estudiar sin someterlo a control alguno.

Diseño.- Descriptivo simple: M ----- > O

M: Muestra

O: Observación

Diseño simple porque la investigación tiene una sola muestra y una sola observación.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Análisis Documentario.- Permitirá identificar acuerdos, asimismo se obtendrá información relacionada a la determinación del impuesto a la Renta y las medidas adoptadas que influyen en esta.

Instrumentos.- Los instrumentos utilizados serán: Libreta de apuntes, Computadora portátil, USB.

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los datos y la información documentaria recepcionada en el estudio serán clasificados y registrados utilizando los programas computarizados, como son Excel, Word, Power Point.

IV. RESULTADOS:

4.1 Presentación de resultados

RAZON SOCIAL:

INDUGOMA DEL NORTE S.A.C.

CONSTITUCION DE LA EMPRESA:

La empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. fue constituida bajo la Ley General de Sociedades el **12 de Setiembre 2006**, contando como socios a Walter Merino Villavicencio, Ana Merino Villavicencio, Walter Merino Félix.

Como se observa la empresa se constituyó con capitales familiares; iniciando sus actividades el 29 de Setiembre del 2006 y adquiriendo personería jurídica desde su inscripción en Registros Públicos; teniendo un plazo de duración indeterminada.

ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE ACCIONES
Walter Merino Félix	68.66%
Ana Cecilia Merino Villavicencio	18.81%
Walter Hugo Merino Villavicencio	12.54%

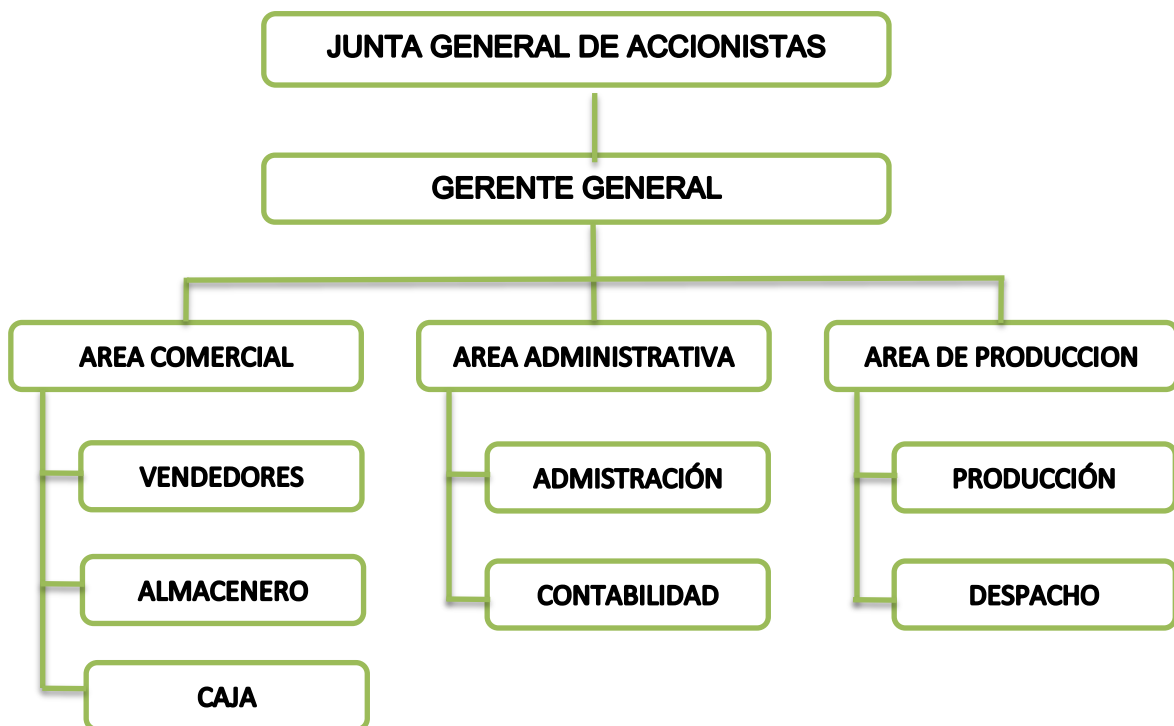
CLIENTES.- La empresa según reporte DAOT tiene como principales clientes a las siguientes empresas:

- SERVIGOM S.A.C.
- Walter Hugo Merino Villavicencio
- Ana Merino Villavicencio
- 3A-F Soluciones Creativas S.A.C.

PROVEEDORES.- La empresa según reporte DAOT tiene como principales clientes a las siguientes empresas:

- COMERCIAL CONTE S.A.C.
- LUBCOM S.A.C.
- HIDRANDINA
- MATHIESEN PERU

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

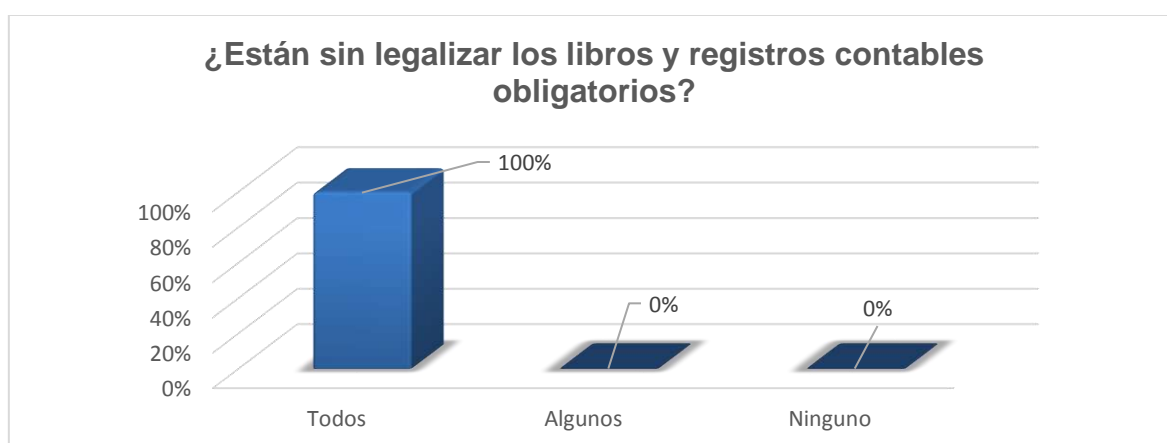


CUADRO 1:

1. ¿Se encuentran legalizados los libros y registros contables obligatorios?

Alternativa	Cantidad	%
Todos	3	100%
Algunos	0	0%
Ninguno	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 1:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 1, el 100% de los encuestados respondieron que todos los libros contables se encuentran legalizados.

La legalización es la constancia, puesta por un notario, en la primera hoja útil del libro contable. Si uso registros por medio computarizado, esta constancia debe estar en la primera hoja suelta. La constancia asigna un número y contiene el nombre o la denominación de la razón social, el objeto del libro, el número de folios, el día y el lugar en que se otorga, y el sello y firma del notario (o juez de paz si no hay notario en el lugar). La empresa debe abrir sus libros contables, y registros necesarios, al momento de entrar en funcionamiento para suministrar información sobre la marcha del negocio. Los libros sólo tienen valor a partir de su legalización.

CUADRO 2:

2. ¿Se encuentran los libros contables con un atraso mayor al permitido por las normas tributarias?

GRAFICO 2:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 2, el 100% de los encuestados respondieron que todos los libros contables se encuentran dentro de los plazos establecidos por las normas tributarias.

Registro de Compras y Ventas

Libro Diario

Libro Mayor

Libro de Activo Fijo

Registro de Inventario Permanente

Libro de Costos

Libro Bancos

Libro de Inventario y Balances

Atraso máximo de libros y registros de contabilidad

Resolución de Superintendencia N° 078-98/SUNAT(1)

Libros y registros de contabilidad	Plazo máximo de atraso	Cálculo del plazo
Registro de Ventas e Ingresos	Diez días hábiles	Desde el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se emita el comprobante de pago respectivo
Registro de Compras	Diez días hábiles	Desde el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se recibe el comprobante de pago respectivo.
Libro de Ingresos y Libro de Ingresos y Gastos(2)	Diez días hábiles	Desde el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se recibe el comprobante de pago respectivo.
Libro de Retenciones inciso e) del Artículo 34°- Decreto Legislativo 774	Diez días hábiles	Desde el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se realice el pago.
Registros de Inventario Permanente en Unidades	Diez días hábiles	Desde la fecha de recepción del documento que sustente el ingreso de las existencias o de emisión del documento que sustente la salida de las mismas, según corresponda.
Libro de Planillas de Pagos	Diez días hábiles	Desde el primer día hábil del mes siguiente al período al que corresponde la remuneración.
Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances, Registro de Inventario Permanente Valorizado, Registro de Activos - Artículo 117° de la Ley del Impuesto a la Renta, Libro Auxiliar, tarjeta o cualquier otro sistema de control de los bienes del activo fijo.	Tres meses	Desde el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se emita el comprobante de pago respectivo.

CUADRO 3:

3. ¿Se encuentran cerrados y empastados los libros contables al 31 de diciembre 2015?

Alternativa	Cantidad	%
Todos	1	33%
Algunos	2	67%
Ninguno	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 3:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 3, el 33% de los encuestados respondieron que todos los libros contables se encuentran cerrados y empastados al 31/12/2015; y el 67% respondió que algunos libros se encontraban cerrados al 31/12/2015.

Las empresas que lleven su contabilidad de manera computarizada (hojas sueltas o continuas), están obligadas a empastar sus libros contables, como fecha máxima el 30 de abril de cada ejercicio, en base al artículo 5.2 de la Resolución Superintendencia 234-2006.

La obligación queda exonerada si el número de hojas de los libros contable no supera los 20 folios. Además también se recomienda solicitar el respectivo comprobante de pago por el servicio de empaste.

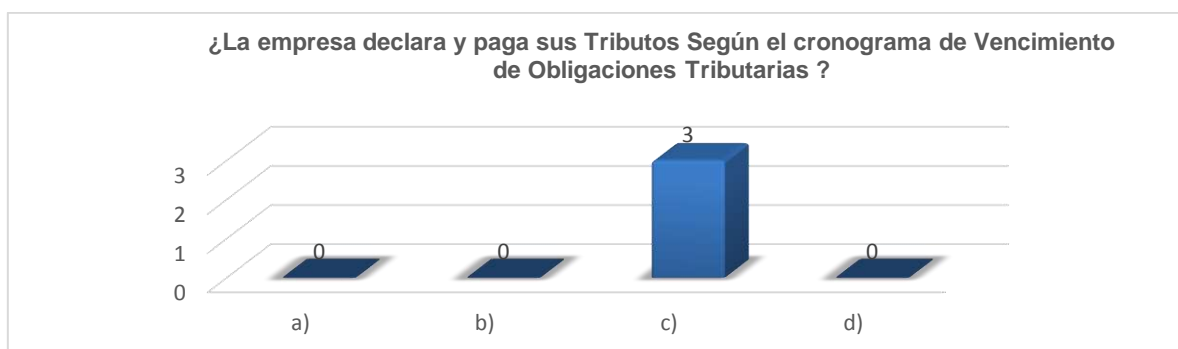
CUADRO 4:

4. ¿La empresa declara y paga sus Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias?

CONCEPTOS	
I.	Si declara según cronograma
II.	No declara según cronograma
III.	Si paga sus tributos según cronograma
IV.	No paga sus tributos según cronograma

- a) I y III
- b) II y IV
- c) I y IV
- d) II y III

GRAFICO 4:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 4, el total de encuestados respondió que la empresa si declara según cronograma de Obligaciones tributarias; pero no las cancela en dichas fechas.

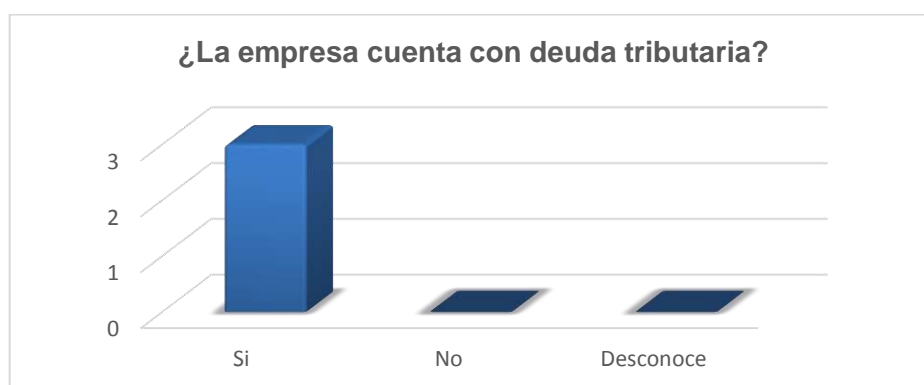
A través del pago de impuestos el Gobierno obtiene ingresos que le permiten regular la economía del país. Gracias al pago oportuno de éstos, se realizan inversiones sociales en educación, salud, servicios públicos, seguridad, y el impulso económico fundamental para el país. En los casos donde se incumple esta responsabilidad legal, el Gobierno lo asume como falta de solidaridad frente a la nación donde habita, lo que conlleva a concluir que el incumplimiento del pago de impuestos no es sólo una omisión de estas obligaciones, sino una falta de responsabilidad social frente a sus responsabilidades como ciudadano; por lo que finalmente sanciona este acto con multas.

CUADRO 5:

5. ¿La empresa cuenta con deuda tributaria?

Alternativa	Cantidad	%
Si	3	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 5:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 5, el total de encuestados respondió que la empresa cuenta con deuda tributaria; reafirmando la respuesta de la pregunta 4.

Para nuestro sistema tributario, la deuda tributaria, de acuerdo al artículo 28° del Código Tributario es la suma adeudada al acreedor tributario, por los tributos, multas e intereses.

CUADRO 6:

6. ¿Los gastos incurridos se han deducido considerando las normas tributarias vigentes?

Alternativa	Cantidad	%
Si	3	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 6:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 6, el total de encuestados respondió que la empresa ha deducido los gastos teniendo en consideración las normas tributarias vigentes.

El Estado establece en la ley algunas limitantes y prohibiciones para la deducción de los costos y gastos, que es importante tener en cuenta al momento de solicitar la deducción de los mismos. Dentro de las limitantes y prohibiciones encontramos:

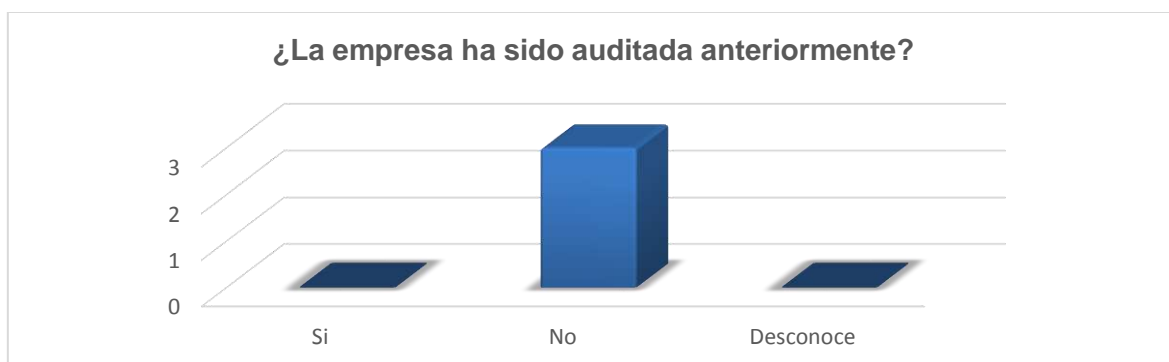
- Limitantes porcentuales
- Limitante por actividad realizada
- Prohibiciones absolutas (Proveedores ficticios, proveedores insolventes)
- No tener la documentación que de sustento a la operación.

CUADRO 7:

7. ¿La empresa ha sido auditada anteriormente?

Alternativa	Cantidad	%
Si	0	100%
No	3	0%
Desconoce	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 7:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 7, el total de encuestados respondió conocer que la empresa si ha sido auditada anteriormente

La auditoría es el examen de la información contenida en los estados de cuentas por parte de un auditor interno o externo a una empresa, entidad o estado. Habitualmente las auditorías las realizan los propios servicios de auditoría de las empresas y los estados; extraordinariamente se realizan por empresas auditoras especializadas externas u organismo públicos supranacionales en el caso de los estados.

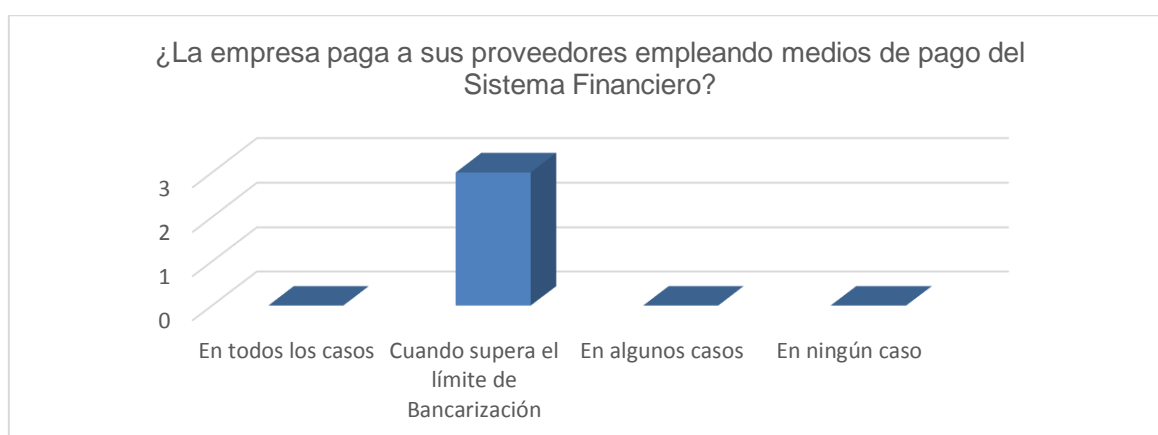
Las auditorias deben ser una base para poder mejorar debilidad encontradas; pudiendo así estar preparados ante futuras nuevas verificaciones o fiscalizaciones.

CUADRO 8:

8. ¿La empresa paga a sus proveedores empleando medios de pago del Sistema Financiero?

Alternativa	Cantidad	%
En todos los casos	0	0%
Cuando supera el límite de Bancarización	3	100%
En algunos casos	0	0%
En ningún caso	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 8:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 8, 2 de encuestados respondió que la empresa utiliza medios de pago del Sistema Financiero cuando supera el límite de Bancarización, y 1 encuestado respondió que utiliza este medio en algunos casos.

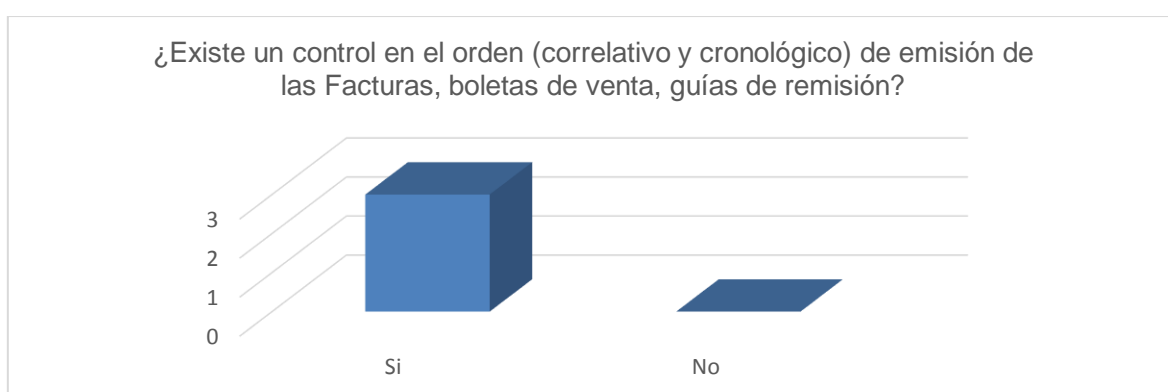
Cuando se realice una fiscalización enfocado en los gastos de la empresa, los comprobantes cuyos importes sean mayores a los S/. 3,500.00 y/o \$ 1,000 y NO hayan sido cancelados con algún Medio de Pago establecido, tendrán que ser reparados (por la totalidad del comprobante) en la Declaración Jurada Anual de Renta. En cambio si la fiscalización se enfoca solo al IGV de un determinado periodo, se perderá el crédito fiscal y la SUNAT obligara a la empresa rectificar el(los) PDT(s) en los que tomo el crédito indebidamente. Además que en ambos casos se pagará la multa tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario: "Multa por declaración de cifras y/o datos falsos" el cual es igual al 50% del tributo omitido.

CUADRO 9:

9. ¿Existe un control en el orden (correlativo y cronológico) de emisión de las Facturas, boletas de venta, guías de remisión?

Alternativa	Cantidad	%
Si	3	100%
No	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 9:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 9, el total de los encuestados respondió que sí existe un control correlativo y cronológico en la emisión de las Facturas, boletas de venta y guías de remisión.

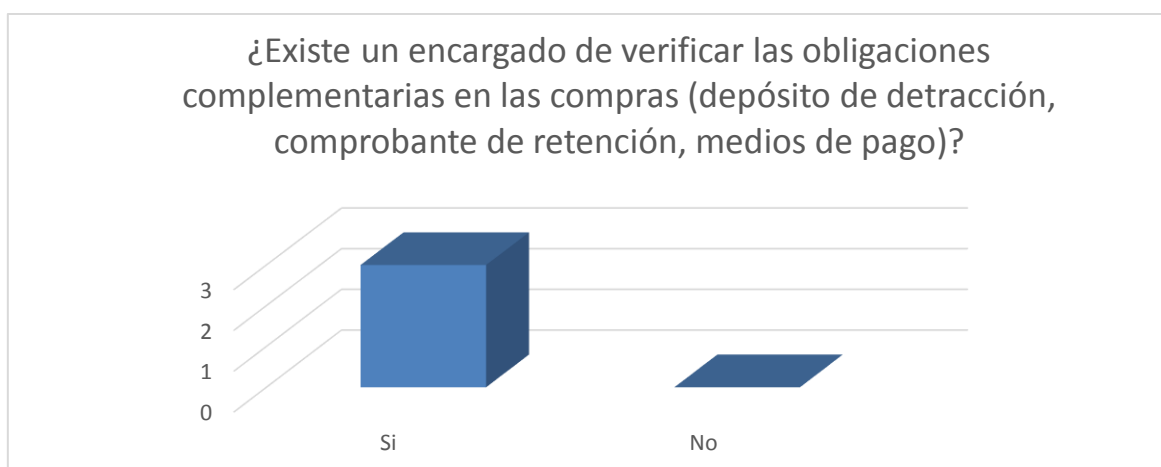
Llevar un orden en la emisión de comprobantes de pago, es sumamente importante ya que los comprobantes de pago deben ser emitidos y entregados al momento de realizar la transacción, asimismo mediante este control podemos actuar de manera eficaz y realizar los trámites correspondientes a la baja del documento y evitar que un tercero pueda utilizarlo con otros fines.

CUADRO 10:

10. ¿Existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras (depósito de detracción, comprobante de retención, medios de pago)?

Alternativa	Cantidad	%
Si	3	100%
No	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 10:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 10, el total de los encuestados respondió que sí cuentan con un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras.

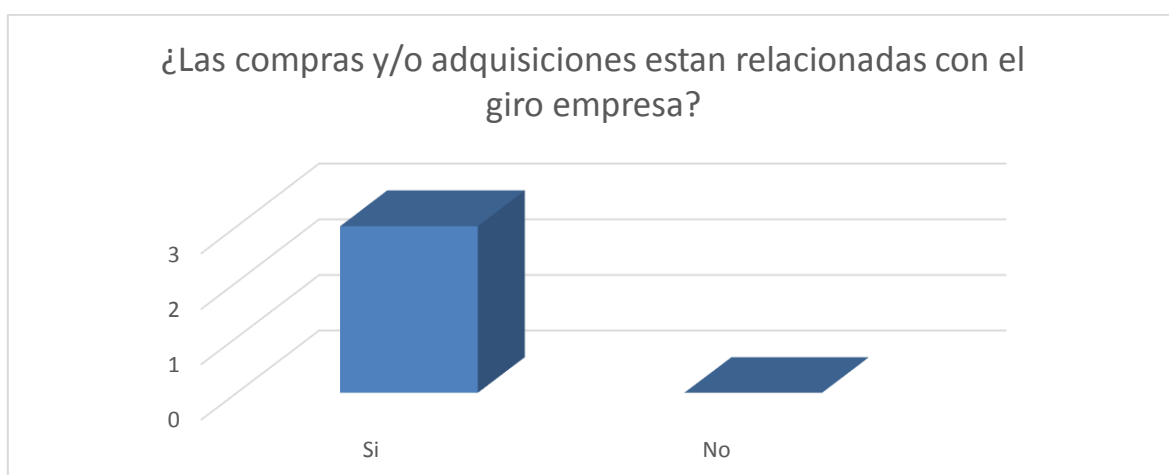
Realizar el depósito de detracciones dentro de los periodos establecidos nos da derecho de hacer uso del crédito fiscal, asimismo verificar, declarar y pagar las retenciones efectuadas en el periodo evitará incurrir en infracciones.

CUADRO 11:

11. ¿Las compras y/o adquisiciones están relacionadas con el giro empresa?

Alternativa	Cantidad	%
Si	3	100%
No	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 11:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 11, el total de los encuestados respondió que las compras y/o adquisiciones si están relacionadas con el giro de la empresa.

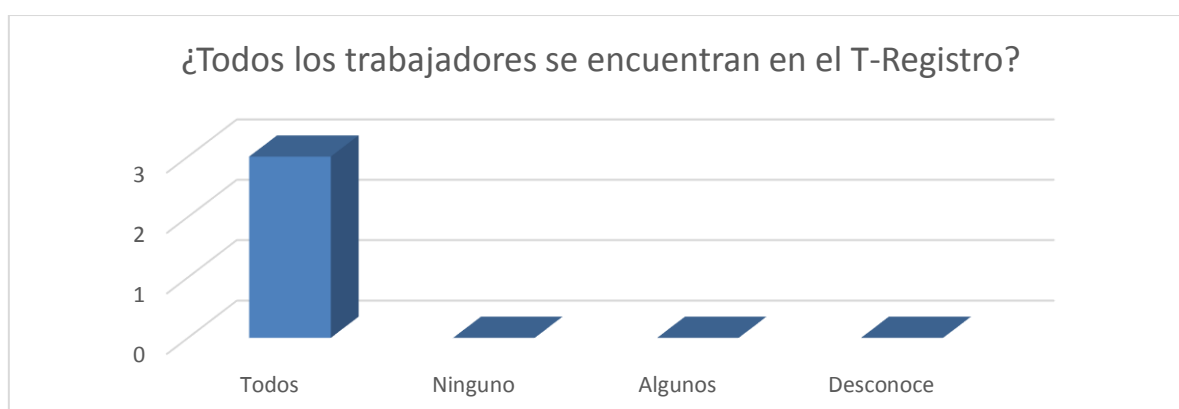
Las compras y/o adquisiciones deben cumplir con el principio de causalidad; esto hace referencia que todos los gastos deben tener como finalidad mantener o mejorar la renta de la empresa; de no ser así estos gastos serán desconocidos por la administración tributaria.

CUADRO 12:

12. ¿Todos los trabajadores se encuentran en el T-Registro?

Alternativa	Cantidad	%
Todos	3	100%
Ninguno	0	0%
Algunos	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 12:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 12, el total de los encuestados respondió que todos los trabajadores se encuentran inscritos en el T-Registro.

El uso del T-Registro es obligatorio para todas las empresas, a partir desde Febrero 2011 (derecho habientes), y posteriormente Agosto 2011 (trabajadores). Las operaciones que se fiscaliza son principalmente tres: alta, modificación y baja. (Trabajadores y derechohabientes) con respectos a los plazos que conlleva realizar dichas operaciones.

CUADRO 13:

13. ¿Los trabajadores cuentan con SCTR?

Alternativa	Cantidad	%
Todos	0	0%
Ninguno	0	0%
Algunos	3	100%
Desconoce	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 13:



Interpretación:

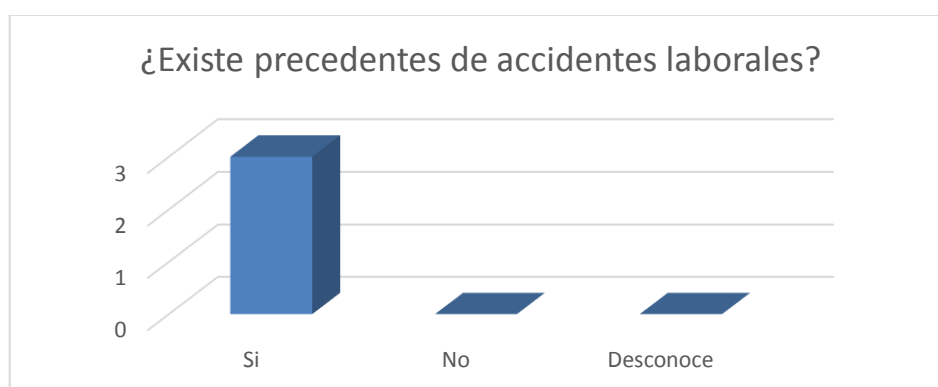
Como se observa en el Grafico 13, el total de los encuestados respondió que algunos trabajadores se encuentran inscritos en el T-Registro.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es importante, porque ampara a todos los trabajadores cuyas actividades han sido calificadas como actividades de alto riesgo; la empresa no está obligada a tener que aportar este seguro a todos sus trabajadores; pero tiene que identificar que actividades son señaladas como actividades de riesgo.

CUADRO 14:

Alternativa	Cantidad	%
Si	3	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 14:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 14, el total de los encuestados respondió que si existen precedentes de accidentes laborales.

Cuando se produzca un accidente de trabajo y el trabajador pruebe el daño sufrido, dicho evento debe atribuirse al incumplimiento del empleador de su deber de prevención, lo cual genera la obligación patronal de pagar una indemnización a la víctima o sus derechohabientes.

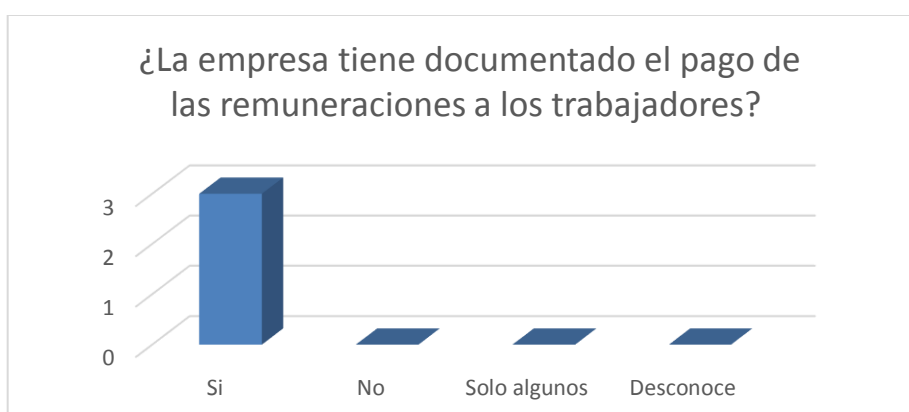
Este criterio, que constituye precedente de obligatorio cumplimiento, fue establecido por la Corte Suprema al resolver la Casación Laboral N° 4258-2016 Lima, donde resolvió la demanda de un trabajador quien solicitaba el pago de una indemnización por daños y perjuicios.

CUADRO 15:

15. ¿La empresa tiene documentado el pago de las remuneraciones a los trabajadores?

Alternativa	Cantidad	%
Si	3	100%
No	0	0%
Solo algunos	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 15:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 15, el total de los encuestados respondió que si existen precedentes de accidentes laborales.

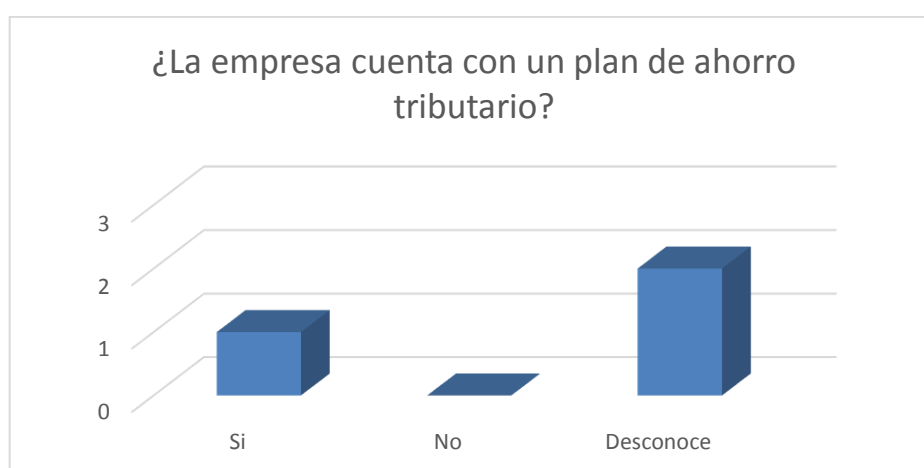
La boleta es importante porque acredita la existencia del vínculo laboral; establece la antigüedad en el centro de trabajo; menciona el monto de la remuneración, demuestra si se pagó las gratificaciones, la asignación familiar, el pago de horas extras así como los descuentos a la seguridad social y pensiones.

CUADRO 16:

16. ¿La empresa cuenta con un plan de ahorro tributario?

Alternativa	Cantidad	%
Si	1	33%
No	0	0%
Desconoce	2	67%
Total	3	100%

GRAFICO 16:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 15, el total de los encuestados respondió que si existen precedentes de accidentes laborales.

En la medida que el Planeamiento Tributario sea realizado en un estricto cumplimiento del marco legal y no signifique algún tipo de violación normativa o la presencia de algún ilícito, será perfectamente aceptable. La dificultad se presentaría cuando éste planeamiento tenga algunas figuras elusivas o cuando se determinen maniobras que se basan exclusivamente en la simulación absoluta de las operaciones, toda vez que ello podría significar una revisión pormenorizada por parte del fisco, a efectos de determinar la verdadera fiscalidad aplicable con la posibilidad de verificar la comisión de infracciones.

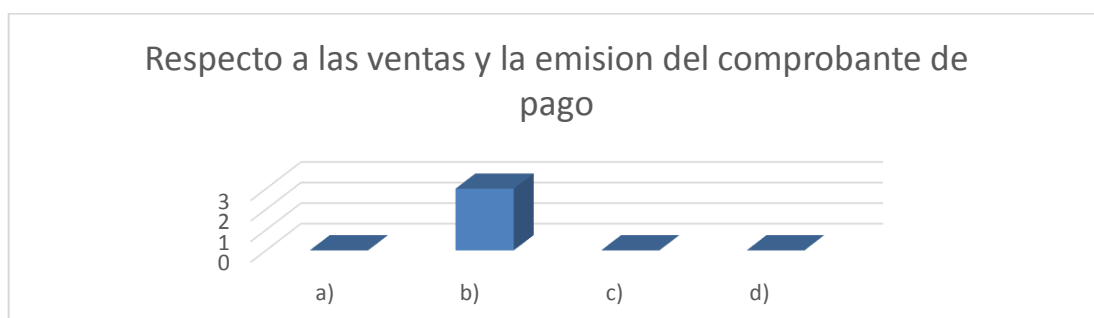
CUADRO 17:

17. Respecto a las ventas y la emisión del comprobante de Pago.

CONCEPTOS	
I.	Si, se emite el comprobante de pago.
II.	Se entrega al momento de realizar la venta.
III.	Solo en algunos casos se hace entrega en el mismo momento.
IV.	No emite comprobantes de pago.
V.	Desconoce

- a) I y II
- b) I y III
- c) IV
- d) II y III

GRAFICO 17:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 17, el total de los encuestados respondió que si emiten comprobantes de pago; pero solo en algunos casos se hace entrega en el mismo momento.

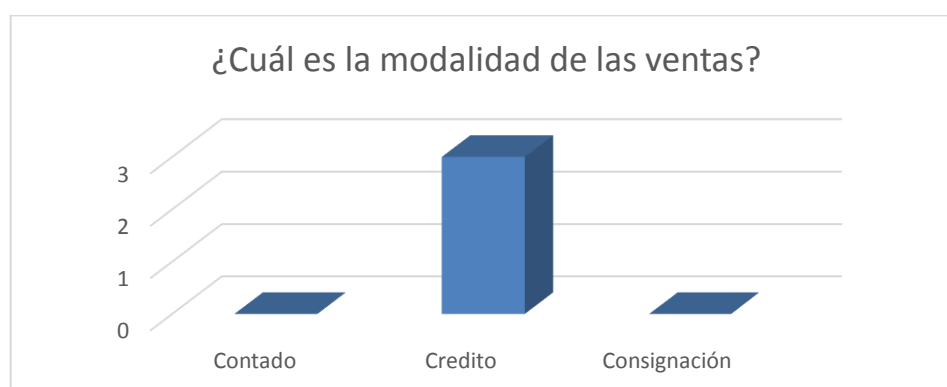
Si la operación no se enmarca como una transferencia de bienes o una prestación de servicios, en estricto, no existe la obligación de emitir el correspondiente comprobante de pago. La obligación en cuestión se produce cualquiera sea la denominación, las características o las obligaciones asumidas por las partes contratantes respecto de una transferencia de bienes o de una prestación de servicios. Es por ello que, en el caso de una transferencia de bienes o de una prestación de servicios a título gratuito, también se genera la obligación de emitir el respectivo comprobante de pago. Esta obligación formal de emitir comprobantes de pago se produce aun cuando la operación se encuentre exonerada o inafectos de tributos.

CUADRO 18:

18. ¿Cuál es la modalidad de las ventas?

Alternativa	Cantidad	%
Contado	0	0%
Crédito	3	100%
Consignación	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 18:



Interpretación:

Como se observa en el Grafico 18, el total de los encuestados respondió que si emiten comprobantes de pago; pero solo en algunos casos se hace entrega en el mismo momento.

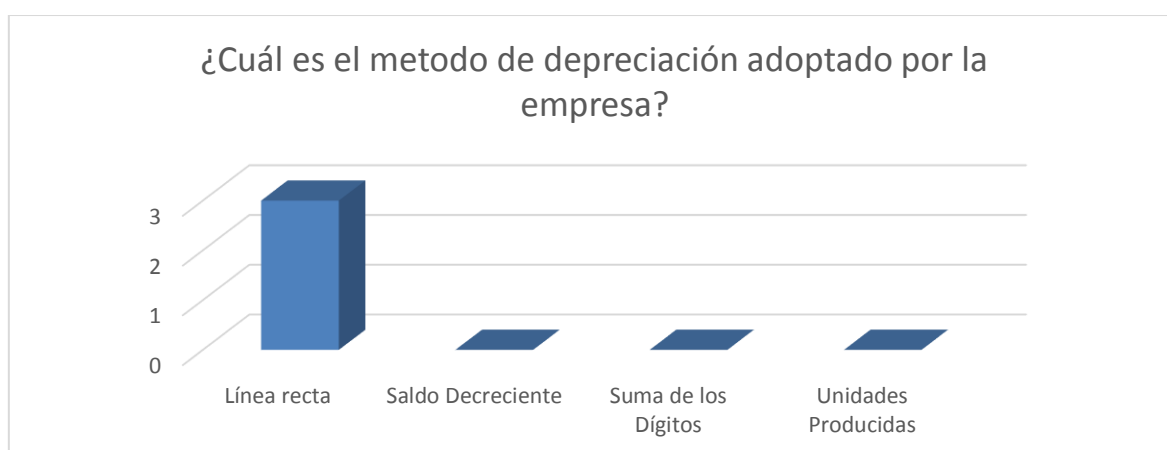
- **VENTA AL CONTADO.** Se da cuando se vende un producto y se cobra el total de su valor al momento mismo de la transacción.
- **VENTA AL CREDITO.** Se da cuando se vende un producto y se acuerda cobrar una parte o el total de su valor en un plazo determinado, por ejemplo, a 30 días.
- **VENTA A CONSIGNACIÓN.** Se da cuando se vende un producto a un intermediario y se cobra a medida que el intermediario vaya vendiendo el producto al consumidor final.

CUADRO 19:

19. ¿Cuál es el método de depreciación adoptado por la empresa?

Alternativa	Cantidad	%
Línea recta	3	100%
Saldo Decreciente	0	0%
Suma de los Dígitos	0	0%
Unidades Producidas	0	0%
Total	3	100%

GRAFICO 19:



Interpretación:

Como se observa en el Gráfico 19, el total de los encuestados respondió que el método de depreciación adoptado por la empresa es LINEA RECTA.

La depreciación en línea recta supone una depreciación constante, una alícuota periódica de depreciación invariable.

En este método de depreciación se supone que el activo sufre un desgaste constante con el paso del tiempo, lo que no siempre se ajusta a la realidad, toda vez que hay activos que en la medida en que se desgastan, el nivel de desgaste se incrementa, es creciente.

CUADRO 20:

20. Indique cuál es el método de costeo utilizado por la empresa Indugoma del Norte S.A.C.

El total de los encuestados no definieron el método de costeo utilizado por la empresa evaluada.

Para determinar los costos de producción de un artículo en particular, no se puede estar ajenos a aquellos puntos de vista de contabilidad, referentes a que ésta debe adaptarse a la empresa, lo cual quiere decir que el Sistema de Costo de fabricación que se implante, deberá ajustarse a la forma de elaboración y necesidades de control de la industria, servicio, o comercio en cuestión.

4.2 Pruebas de hipótesis

- La empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C., si tiene conocimiento de medidas de ahorro tributario, dentro ellas podemos encontrar que ha diversificado la carga fiscal creando tres empresas dedicadas a la venta de su producto final; si bien cada empresa tiene autonomía en sus operaciones este le permite mantener un mercado sectorizado.
- Asimismo la empresa ha logrado formalizar su planilla ante la administración laboral, teniendo a todos sus trabajadores registrados en el T-REGISTRO, y manteniendo el límite de 20 trabajadores por empresa, esto para evitar la formación de un sindicato. No se registran gastos judiciales por temas laborales evidenciando que se viene manteniendo un buen clima laboral; asimismo la empresa brinda agasajos por el día del trabajo y navidad con motivo de mantener contentos a sus trabajadores; pero la empresa no ha reflejado estos gastos dentro de sus planillas; motivo por el cual no puede deducir estos gastos.
- La formalización tributaria ha permitido a INDUGOMA DEL NORTE poder expandir su mercado, y poder realizar exportaciones a Ecuador; donde el producto es bien aceptado por lo que en dos años piensan aperturar una sucursal en dicho país; ya que actualmente la venta de plantas de caucho viene siendo transportada hasta la frontera mediante certificados de origen y carta porte.

4.3 Análisis e interpretación de resultados

Respecto a las formalidades tributarias de la empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C., se presenta lo siguiente:

- La empresa cumple con emitir y otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos. La modalidad de la facturación de la empresa es entregar el comprobante de pago a sus clientes a fin de mes.
- Se está cumpliendo con emitir bienes portando el comprobante de pago; la guía de remisión y/u otros documentos al momento de realizar las exportaciones.
- La empresa ha cumplido con la legalización de todos los libros y registros contables; asimismo los registros de compras y ventas están anotadas de manera electrónica debido a su incorporación en el PLE; pero los libros de los periodos evaluados (diario, mayor, activos fijos, caja y bancos, Inventarios y Balances) no se encuentran impresos.
- Las compras de la empresa cuentan con los comprobantes de pago y se encuentran debidamente archivadas con los medios de pago correspondientes; en el caso las compras superen el importe de S/3,500 y/o \$1,000. La mayoría de las adquisiciones son canjeadas a letras por los proveedores; y en el caso de las ventas la empresa llega a facturar en diversos montos con la finalidad de evitar la bancarización; excepto las exportaciones, ya que estas son realizadas a través de transferencias bancarias y son facturadas según detalle de pedidos.
- No se está llevando el control diario de los materiales utilizados en producción ni el kárdex de productos terminados.

- El Planeamiento Tributario adoptado por la empresa Indugoma del Norte S.A.C. tiene un enfoque de cumplimiento en base a requerimientos de corto plazo o intervenciones preventivas creadas por SUNAT para detectar cumplimiento y evasión tributaria, los cuales son:
 - Cumplir con bancarización de adquirentes y/o ventas
 - Emitir comprobantes de pago.
 - Declarar impuestos en las fechas establecidas, según cronograma SUNAT.
 - Declarar PDT de operaciones con terceros - DAOT
 - Anotar en los libros electrónicos los registros de compras y ventas.
 - Inscribir a todos los trabajadores en el T-Registro

- Si bien, estos requerimientos son los más evaluados por la administración tributaria y de notificación inmediata en caso de incumpliendo, la empresa debe tener como prioridad los requerimientos que impacten de manera significativa a la empresa.

V. DISCUSION:

Esta investigación tuvo como propósito identificar y describir el planeamiento tributario adoptado por la empresa industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C., para que esta llegue a ser un referente de estudio para las empresas que se encuentran asociadas, las cuales tienen vínculo directo con los accionistas.

A continuación, se estarán discutiendo los principales hallazgos de este estudio.

De los resultados obtenidos en esta investigación se puede deducir que el concepto de planeamiento tributario que tiene la empresa es reducir costos, evitando incurrir en obligaciones que podrían ser engorrosas y que significan un costo adicionales realizarlas.

La empresa plantea que para evitar el incremento de ventas y así estar supeditada a nuevas obligaciones tributarias, decidió crear nuevas empresas (Afiliadas o asociadas) abarcando así un mayor mercado pero descuidando el ámbito tributario, como podemos observar; ya que en esta investigación, se evidencia que no se viene realizando el debido control de la empresa matriz lo cual puede traer consecuencias posteriores si no se realizan las mejoras de control tributario.

Planeamiento tributario no es sinónimo de evasión; por el contrario es cumplir con las obligaciones estipuladas en el código tributario, buscando no caer en contingencias tributarias.

El hecho que la SUNAT está implementando la facturación y registros contables electrónicos es que busca identificar las operaciones de las empresas en un tiempo menor, y así actuar de una manera rápida ante las empresas que incumplen con las normas establecidas.

Por otro lado debido a la implementación de la facturación electrónica se recomienda a la empresa realizar la emisión y entrega de “los comprobantes de pago” al momento que se realiza la entrega del bien; a pesar que la venta no se encuentre cobrada; esto le permitirá ir adaptándose a los cambios tributarios que están surgiendo y poder realizar el envío de sus libros electrónicos con tiempo, ya que como se evidencia en la encuesta realizada, el total de los encuestados manifiestan que la facturas de venta son entregadas a los clientes a fin de mes.

Este punto hace referencia a la oportunidad de emisión y otorgamiento de comprobantes de pago. Art. 5 del Reglamento del comprobante de Pago RS. N°007-99/SUNAT.

Los encuestados indican que si se emiten los comprobantes de pago al realizar las ventas; pero solo en algunos casos se hace entrega de estos en el mismo momento; lo que puede ser evidencia de que no todas las ventas realizadas se estén declarando.

Otra hipótesis es que los trabajadores del área de ventas desconozcan que los comprobantes de venta deben entregarse al momento en que se realiza la entrega del bien; motivo por el cual esperan fin de mes para entregar dichos comprobantes.

La composición del Costo de Producción fue un reporte solicitado a la empresa; el cual no llegó a ser proporcionado por el área contable, habiéndose recibido la autorización de gerencia.

La no recepción de registros aprobados por parte de la gerencia para soporte de la información a evaluar es un sustento de que no se cuenta con la información actualizada; esta hipótesis se corrobora al no poder obtener el libro de inventarios y el libro de Costos.

El Tribunal Fiscal ha precisado, según RTF N° 08246-8-2015, que el Registro de Costos debe ser llevado solo por empresas que realizan un proceso productivo que origine un bien material o físico que deba ser valuado, que califique como inventario y cuyos ingresos brutos anuales durante el ejercicio precedente hayan sido mayores a 1,500 unidades impositivas tributarias (UIT) del ejercicio, por lo cual la INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. se encuentra obligada al llevado del Registro de Costos debido a su actividad principal es la producción de plantas de caucho para zapatos de niños, la cual es realizada mediante la transformación de caucho como materia prima, y utilizando como materiales auxiliares y suministros: zinc, aditivos, diesel, colorantes; asimismo incorpora mano de obra y otros costos indirectos de fabricación.

VI. CONCLUSIONES:

- La empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. cumple con las declaraciones de sus obligaciones según el régimen que se encuentra, Régimen General.
- La evaluación tributaria debe ser una medida de control cuyo inicio debe tener origen en el mismo ente y no solo una medida de fiscalización realizada por terceros; ya que muchas veces no se pueden subsanar irregularidades que se originan por una falta de control.
- La empresa viene cumpliendo con ciertas formalidades tributarias dentro de ellas:
 - Realizar la bancarización de sus operaciones
 - Declarar sus impuestos en las fechas establecidas
 - Tener a todo su personal registrado en el T-REGISTRO.
 - Verifica la condición de sus proveedores.
 - Al cumplir con la emisión de la documentación complementaria del comprobante de pago para su transporte (Guía de remisión, Carta porte y certificado de origen) la empresa está evitando que su mercadería pueda ser decomisada por los entes de control y así evitar multas.
- Asimismo se identificó como puntos sensible, que pueden traer contingencias futuras ante una verificación por parte del fisco, lo siguiente:
 - Los libros contables de los periodos 2014 – 2015 se encuentran en proceso de impresión y empastado; dicha información se encuentra en formato digital (Excel).
- La empresa evaluada debe conocer que si bien Superintendencia de Administración tributaria, aplicaría una sola multa por el atraso de todos los libros y/o registros contables, esta debe presente que los libros y/o registros contables tienen incidencia directa con los resultados de los Estados Financieros por lo cual no puede sustentar la veracidad y razonabilidad de estos. No mantener los libros actualizados es un reflejo de falta de control y supervisión que puede traer consecuencias como desconocimientos de costos y gastos, con lo cual podría llegar a

tener Impuesto a la renta por regularizar, rectificar los PDT's declarados, multas por datos falsos.

- Los préstamos a los accionistas deben contar un sustento, el cual puede ser un contrato legalizado con el cronograma de devolución ya que la administración tributaria puede considerarla como entrega de dividendos y aplicar las respectivas retenciones.
- Si las empresas verifican constantemente sus procesos y plantean mejoras esto les ayudará a obtener un ahorro económico y la tranquilidad de que si son fiscalizadas pueden tener la documentación y evidencia suficiente para probar que las operaciones y resultados reflejados en los estados financieros cumplen con los reglamentos establecidos.
- Sincerar las operaciones implica un cambio de mentalidad en los empresarios; ya que muchos de ellos no tienen cultura tributaria o prefieren no evidenciar el verdadero ritmo de ventas con el que cuentan; esto afecta la recaudación nacional y fomenta la informalidad.

VII. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

- La empresa evaluada debe optar por una revisión tributaria de todo el grupo de empresas que tienen vínculo con ella, ya que si bien se crearon diversas empresas para no reflejar el total de las ventas de su sede principal, estas se deben haber distribuido en las afiliadas; pero no se ha realizado una evaluación verificando si esta medida está cumpliendo con el fin por el que fueron creadas.
- La empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. obtuvo una disminución del 14% en sus ventas comparando los periodos 2014 - 2015; pero las obligaciones financieras se vieron duplicadas, esto es el resultado de que la empresa está siendo evaluada por los bancos como un grupo económico familiar para obtener nuevos créditos, por lo tanto; así como la empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. está cumpliendo con las declaraciones de impuestos en las fechas establecidas; debe realizar el pago de estas en las mismas fechas; ya que los estados financieros están reflejando liquidez.
- La empresa debe cumplir con bancarizar sus ventas; ya que si bien SUNAT no es exigente en el caso de bancarización de ventas, a sus clientes les servirá para poder sustentar su costo; esta medida le servirá para poder acreditar la realización de la operación en caso se realice un cruce de información.
- Se recomienda cerrar los libros contables según la fecha máxima de atraso establecida por el código tributario; asimismo implementar y delegar labores a los encargados de producción para que se puedan sincerar las ordenes de producción y llenar los registros de costos y de inventario permanente ya que como se observa en el estado de situación

financiera durante los dos periodos evaluados se cuenta con la misma cantidad de mercadería la cual no se encuentra sustentada en los anexos.

- Los periodos tomados para la investigación aun no prescriben por lo tanto pueden ser revisados por la administración tributaria; se recomienda sustentar los resultados económicos presentados en los estados financieros con el fin de sincerar las operaciones ya que de no realizarlas se harían efectivas las siguientes infracciones:
 - Multa por llevar con atraso los registros y/o libros contables.
 - Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes.
 - Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
 - No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.
 - Presentar los estados financieros o declaraciones sin haber cerrado los libros contables.
 - No emitir u otorgar los comprobantes de pago.
 - Asimismo multas asociadas con la modificación de los impuestos, las cuales pueden ser desconocimiento del crédito fiscal y aplicación de intereses y costas.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arancibia, M. (2005), Auditoria Tributaria, Lima: Pacífico
- Arancibia. (2012). Manual del Código Tributario y de la ley Penal Tributaria- Comentado. Lima: Pacífico Editores.
- Alva, M. M. (2013) Planeamiento Tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrar las normas? Actualidad Empresarial, N° 286- Primera Quincena Setiembre, Pág. I – 1
- Ávila y Cusco (2010) “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010 Ecuador. Recuperada de: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1277/12/UPS-CT002146.pdf>
- Antonio R. M. (2011) “Diseño de una metodología de Auditoría Tributaria Preventiva para la administración eficiente de las obligaciones tributarias en las Empresas comerciales de la Región Junín” Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Bravo, C. J. (2011). Planeamiento Tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, Lima, Instituto Pacifico.
- Calixto y De la Cruz (2013), Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L. del distrito el Milagro en el periodo 2012. Recuperada de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/137/1/CALIXTO_MARTIN_GASTOS_DEDUCIBLES.pdf
- Catya (2009), “Los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano”. Lima, Perú. Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperada de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/handle/cybertesis/221>
- Carrasco, L. (2005), Manual del Sistema Tributario, Lima: Santa Rosa
- Gil, A. A. (2002), “Introducción al Análisis financiero” (3ra ed.) Alicante, Editorial Club Universitario.

- Código Tributario. (2013). SUNAT, consultado el 11 de Julio del 2017, tomado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Gonzales G. (2011) “Incidencia Financiera de la Aplicación de un planeamiento tributario en las empresas comerciales de la ciudad de Trujillo” Universidad Nacional de Trujillo.
- Margáin, E. (1999), Introducción al estudio del derecho tributario, México: Ed.Porrúa
- Milla, N. (2013) UNT “Auditoria Tributaria Preventiva en Personas Naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la Evasión” Recuperado de: http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIT_997010f93d96525249a00431b841c430/Details
- Saavedra, R. R. (2013). Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. Material utilizado en el colegio de Contadores Públicos de Lima en <http://www.ccpp.org.pe/descargas/TRIBUTARIO/Elusion,economiaopcion,evasion,negociosimuladosyplaneamientotributario,RubenSaavedra.pdf>
- Valdivia y Palacios (2002) “Aplicación de la Auditoria Tributaria Preventiva a la fiscalización por impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Distribuidora del Norte SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2002”. Universidad Privada Antenor Orrego
- Staff Tributario (2007), Auditoria Tributaria. Enfoque teórico practico. Lima: Entrelineas.

12. ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIAS

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPER. DE VARIABLES	METODOLOGIA
<p>¿Cuál es el Planeamiento Tributario adoptado por la empresa industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C., distrito Trujillo - año 2016?</p>	<p>a) Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el Planeamiento Tributario adoptado por la empresa industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. <p>b) Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el inicio del ahorro económico en un Planeamiento Tributario. • Señalar las la conformación de las medidas de ahorro tributario. • Identificar el impacto de un Planeamiento Tributario en los Estados Financieros. • Señalar las medidas que ejecutara la empresa a corto y largo plazo. 	<p>El Planeamiento Tributario adoptado por la empresa industrial INDUGOMA DEL NORTE S.A.C., Trujillo – año 2016, se enfoca en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la implementación de un Planeamiento tributario, la empresa INDUGOMA DEL NORTE SAC obtendrá un ahorro económico y minimizara futuras contingencias tributarias que podrían presentarse por parte de los entes fiscalizadores. • Si la empresa INDUGOMA DEL NORTE SAC no tiene elaborado un Planeamiento Tributario dentro de sus políticas, puede tener sobrecostos innecesarios, reflejados en falta de liquidez económica. 	<p>Planeamiento Tributario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la Investigación: No experimental • Diseño Descriptivo Simple • Población INDUGOMA DEL NORTE S.A.C. • Muestra: Estados Financieros Periodo 2014 - 2015. • Técnicas: Análisis documentario • Instrumentos Libreta de apuntes Computadora USB

CUESTIONARIO

EVALUACION TRIBUTARIA DE LOS PERIODOS 2014 – 2015

OBJETIVO:

Le agradeceremos que tenga la gentileza de responder a esta sencilla y breve entrevista, que tiene como propósito contribuir con datos e informaciones que apoyen a la investigación del Planeamiento Tributario de la empresa INDUGOMA DEL NORTE S.A.C.

1. ¿Se encuentran legalizados los libros y registros contables obligatorios?
2. ¿Se encuentran los libros contables con un atraso mayor al permitido por las normas tributarias?
3. ¿Se encuentran cerrados y empastados los libros contables al 31 de diciembre 2015?
4. ¿La empresa declara y paga sus Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias?
5. ¿La empresa cuenta con deuda tributaria?
6. ¿Los gastos incurridos se han deducido considerando las normas tributarias vigentes?
7. ¿La empresa ha sido auditada anteriormente?
8. ¿La empresa paga a sus proveedores empleando medios de pago del Sistema Financiero?
9. ¿Existe un control en el orden (correlativo y cronológico) de emisión de las Facturas, boletas de venta, guías de remisión?
10. ¿Existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras; depósito de detracción, comprobante de retención, medios de pago?
11. ¿Las compras y/o adquisiciones están relacionadas con el giro empresa?
12. ¿Todos los trabajadores se encuentran registrados en el T-Registro?
13. ¿Los trabajadores cuentan con SCTR?
14. ¿Existe precedentes de accidentes laborales?

15. ¿La empresa tiene documentado el pago de las remuneraciones a los trabajadores?
16. ¿La empresa cuenta con un plan de ahorro tributario?
17. ¿Al realizar las ventas, se emite las boletas y/o facturas correspondientes?
18. ¿Cuál es la modalidad de las ventas?
19. ¿Cuál es el método de depreciación adoptado por la empresa?
20. ¿Cuál es el método de costeo utilizado por la empresa Indugoma del Norte S.A.C.?

EVALUACION DE ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Expresado en Soles (S/))

ANALISIS VERTICAL

ACTIVO	2015		2014	
	S/	%	S/	%
Caja y bancos	157,728	9	137,144	9
Ctas por cobrar comerciales - terc.	55,002	3		
Ctas por cobrar accionistas	126,000	8		
Serv. y otros contratados por antic.	31,329	2		
Mercaderías	80,219	5	80,219	5
Productos terminados	595,832	36	381,530	24
Materias primas	130,732	8		
Materiales aux. sum. y repuestos	14,896	1	424,775	27
Total Activo Corriente	1,191,738	71	1,023,668	65
Inmuebles, maquinaria y equipo	832,035	50	762,670	49
Depreciación	(354,075)	(21)	(247,915)	(16)
Activo Diferido	7,902		25,460	2
Total Activo No Corriente	485,862	29	540,215	35
TOTAL ACTIVO	1,677,600	100	1,563,883	100

PASIVO Y PATRIMONIO	2015		2014	
	S/	%	S/	%
Trib. Y aportes sist. Pen. Y salud por pagar	17,172	1	12,190	1
Remuneraciones y partic. Por pagar			12,378	1
Ctas. Por pagar comerciales - terceros	204,387	12	325,505	21
Obligaciones financieras	454,147	27	254,028	16
Total Pasivo	675,706	40	604,101	39
Capital	862,000	51	862,000	55
Resultados acumulados	97,782	6	41,487	3
Utilidad del ejercicio	42,112	3	56,295	4
Total Patrimonio	1,001,894	60	959,782	61
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,677,600	100	1,563,883	100

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Expresado en Soles (S/))

ANALISIS HORIZONTAL

ACTIVO	2015		2014		VARIACION	
	S/	%	S/	%	S/	%
Caja y bancos	157,728	15	137,144	15	20,584	15
Ctas por cobrar comerciales - terc.	55,002	100		100	55,002	100
Ctas por cobrar accionistas	126,000	100		100	126,000	100
Serv. y otros contratados por antic.	31,329	100		100	31,329	100
Mercaderías	80,219	0	80,219	0	0	0
Productos terminados	595,832	56	381,530	56	214,302	56
Materias primas	130,732	100		100	130,732	100
Materiales aux. sum. y repuestos	14,896	-96	424,775	-96	(409,879)	-96
Total Activo Corriente	1,191,738	16	1,023,668	16	168,070	16
Inmuebles, maquinaria y equipo	832,035	9	762,670	9	69,365	9
Depreciación	(354,075)	43	(247,915)	43	(106,160)	43
Activo Diferido	7,902	(69)	25,460	(69)	(17,558)	(69)
Total Activo No Corriente	485,862	(10)	540,215	(10)	(54,353)	(10)
TOTAL ACTIVO	1,677,600	7	1,563,883	7	113,717	7

PASIVO Y PATRIMONIO	2015		2014		VARIACION	
	S/	%	S/	%	S/	%
Trib. Y aportes sist. Pen. Y salud por pagar	17,172	41	12,190	41	4,982	41
Remuneraciones y partic. Por pagar		-100	12,378	-100	(12,378)	-100
Ctas. Por pagar comerciales - terceros	204,387	-37	325,505	-37	(121,118)	-37
Obligaciones financieras	454,147	79	254,028	79	200,119	79
Total Pasivo	675,706	12	604,101	12	71,605	12
Capital	862,000	0	862,000	0	0	0
Resultados acumulados	97,782	136	41,487	136	56,295	136
Utilidad del ejercicio	42,112	(25)	56,295	(25)	(14,183)	(25)
Total Patrimonio	1,001,894	4	959,782	4	42,112	4
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,677,600	7	1,563,883	7	113,717	7

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Expresado en Soles (S/))

	2015		2014	
	S/	%	S/	%
Ventas Netas o ing. Por servicios	1,742,039		2,031,218	
Costo de ventas	(1,465,190)		(1,502,824)	
Resultado bruto	276,849	100	528,394	100
Gastos de ventas	(26,342)	10	(26,941)	5
Gastos de administración	(139,181)	50	(376,846)	71
Resultado de operación	111,326	40	124,607	24
Gastos financieros	(64,540)	23	(44,186)	8
Ingresos financieros gravados	10,053	4		
Otros ingresos gravados	7,627	3		
Enajen. De val. y bienes del act.	13,983	5		
Costo enajenación de val. y bienes	(16,250)	6		
Resultado antes de impuestos	62,199	22	80,421	15
Impuesto a la renta	(20,087)	7	(24,126)	5
Resultado del ejercicio	42,112	15	56,295	11

ANÁLISIS VERTICAL

	2015		2014		VARIACION	
	S/	%	S/	%	S/	%
Ventas Netas o ing. Por servicios	1,742,039		2,031,218		(289,179)	(14)
Costo de ventas	(1,465,190)		(1,502,824)		37,634	(3)
Resultado bruto	276,849		528,394		(251,545)	(48)
Gastos de ventas	(26,342)		(26,941)		599	(2)
Gastos de administración	(139,181)		(376,846)		237,665	(63)
Resultado de operación	111,326		124,607		(13,281)	(11)
Gastos financieros	(64,540)		(44,186)		(20,354)	46
Ingresos financieros gravados	10,053				10,053	100
Otros ingresos gravados	7,627				7,627	100
Enajen. De val. y bienes del act.	13,983				13,983	100
Costo enajenación de val. y bienes	(16,250)				(16,250)	100
Resultado antes de impuestos	62,199		80,421		(18,222)	(23)
Impuesto a la renta	(20,087)		(24,126)		4,039	(17)
Resultado del ejercicio	42,112		56,295		(14,183)	(25)

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(Expresado en Soles (S/))

ANALISIS HORIZONTAL

	2015		2014		VARIACION	
	S/		S/		S/	%
Ventas Netas o ing. Por servicios	1,742,039		2,031,218		(289,179)	(14)
Costo de ventas	(1,465,190)		(1,502,824)		37,634	(3)
Resultado bruto	276,849		528,394		(251,545)	(48)
Gastos de ventas	(26,342)		(26,941)		599	(2)
Gastos de administración	(139,181)		(376,846)		237,665	(63)
Resultado de operación	111,326		124,607		(13,281)	(11)
Gastos financieros	(64,540)		(44,186)		(20,354)	46
Ingresos financieros gravados	10,053				10,053	100
Otros ingresos gravados	7,627				7,627	100
Enajen. De val. y bienes del act.	13,983				13,983	100
Costo enajenacion de val. y bienes	(16,250)				(16,250)	100
Resultado antes de impuestos	62,199		80,421		(18,222)	(23)
Impuesto a la renta	(20,087)		(24,126)		4,039	(17)
Resultado del ejercicio	42,112		56,295		(14,183)	(25)

EVOLUCION DE LOS RATIOS FINANCIEROS POR PERIODOS

		2015	2014
RATIOS DE LIQUIDEZ			
1	Liquidez General	1.76	1.69
2	Prueba Acida	0.76	0.93
3	Prueba defensiva	23%	23%
4	Capital de Trabajo	516,032	419,567
RATIOS DE GESTION			
5	Rotación de cartera	5.68	-
6	Rotación de Inventarios	4.33	6.51
7	Periodo de pago prom. a prov.	4.49	4.06
8	Rotación de Caja y bancos	0.09	0.07
9	Rotación de activos totales	1.04	1.30
10	Rotación de activo fijo	2.09	2.66
RATIOS DE SOLVENCIA			
11	Estructura de Capital	0.67	0.63
12	Endeudamiento	0.40	0.39
RATIOS DE RENTABILIDAD			
13	Rendimiento sobre patrimonio	5%	7%
14	Rendimiento sobre la inversion	3%	4%
15	Utilidad Ventas	4%	4%
16	Margen de utilidad bruta	16%	26%
17	Margen Neto de utilidad	2%	3%
18	DUPONT	4%	5%

2015

2014

1	Liquidez General	<u>Act. Cte</u>		
		Pasivo. Cte		
	Liquidez General	<u>1,191,738</u>		<u>1,023,668</u>
		675,706		604,101
	Liquidez General	1.76		1.69

Por cada Sol de deuda, la empresa cuenta en el 2015 con S/ 1.76 y para el 2014 con S/1.69 para pagarla

2	Prueba Acida	<u>Act. Cte - Inventario</u>		
		Pasivo Cte		
	Prueba Acida	<u>515,687</u>		<u>561,919</u>
		675,706		604,101
	Prueba Acida	0.76		0.93

Por cada Sol de deuda, la empresa cuenta en el 2015 con S/ 0.76 y para el 2014 con S/0.93 para pagarla (Sin considerar las existencias de Mercadería y Materia Prima)

3	Prueba defensiva	<u>Caja Bancos</u>		
		Pasivo Cte		
	Prueba defensiva	<u>157,728</u>		<u>137,144</u>
		675,706		604,101
	Prueba defensiva	23.34%		22.70%

La empresa en el 2015 contó con el 23.34% de liquidez y en el 2014 con 22.70% para operar sin recurrir a los flujos de venta

4	Capital de Trabajo	<u>Activo Corriente - Pasivo Corriente</u>		
	Capital de Trabajo	<u>1,191,738</u>	-	<u>675,706</u>
	Capital de Trabajo	516,032		1,023,668 (604,101)
				419,567

El capital de trabajo para el 2015 fue S/516,032 y para el 2014 S/419,567

5	Rotación de cartera	<u>Cuentas por cobrar promedio * 360</u>	=	días
		Ventas		
	Rotación de cartera	<u>9,900,360</u>		
		1,742,039		
	Rotación de cartera	5.68		

Esto quiere decir que la empresa convierte en efectivo sus cuentas por cobrar o rotan 5.68 veces en el período.
No tiene Cts.por cobrar en el 2014

6	Rotación de Inventarios	<u>Inventario Promedio * 360</u>	=	días
		Costo d venta		
	Rotación de Inventarios	<u>121,689,180</u>		<u>83,114,820</u>
		1,465,190		1,502,824
	Rotación de Inventarios	83 días		55 días
	Rotación de Inventarios - Anu	4.33 veces		6.51 veces

Esto quiere decir que los inventarios van al mercado cada 83 días en el 2015 y 55 días en el 2014, lo que demuestra una regular rotación de esta inversión.

En este caso 4.33 veces al año 2015 y 6.51 veces en el 2014. A mayor rotación mayor movilidad del capital invertido en inventarios y más rápida recuperación de la utilidad que tiene cada unidad de producto terminado.

7	Periodo de pago prom. a prov. <u>Cuentas por pagar * 360</u> Compras a proveedores		
	Periodo de pago prom. a prov.	<u>73,579,320</u>	<u>117,181,800</u>
		917,772	1,322,847
	Periodo de pago prom. a prov.	80 días	89 días
	Rotación anual	4.49 veces	4.06 veces

Los resultados de este ratio lo debemos interpretar de forma opuesta a los de cuentas por cobrar e inventarios. Lo ideal es obtener una razón lenta (es decir 1, 2 ó 4 veces al año), ya que significa que estamos aprovechando al máximo el crédito que le ofrecen sus proveedores de materia prima.

8	Rotación de Caja y bancos <u>Caja y bancos * 360</u> Ventas		
	Rotación de Caja y bancos	<u>157,728</u>	<u>137,144</u>
		1,742,039	2,031,218
	Rotación de Caja y bancos	0.09 días	0.07 días

Interpretando el ratio, la empresa no cuenta con liquidez para cubrir un día de venta.

9	Rotación de activos totales <u>Ventas</u> = veces Activos Totales		
	Rotación de activos totales	<u>1,742,039</u>	<u>2,031,218</u>
		1,677,600	1,563,883
	Rotación de activos totales	1.04	1.30

La empresa está colocando entre sus clientes 1.04 veces el valor de la inversión efectuada.

10	Rotación de activo fijo <u>Ventas</u> = veces Activo fijo		
	Rotación de activo fijo	<u>1,742,039</u>	<u>2,031,218</u>
		832,035	762,670
	Rotación de activo fijo	2.09	2.66

La empresa colocó, en el 2015, en el mercado 2.09 veces el valor de lo invertido en activo fijo y 2.66 en el 2014.

11	Estructura de Capital <u>Pasivo Total</u> = % Patrimonio		
	Estructura de Capital	<u>675,706</u>	<u>604,101</u>
		1,001,894	959,782
	Estructura de Capital	0.67	0.63

Esto quiere decir, que por cada Sol aportado por los accionistas, en el 2015 hay 0.67 céntimos o el 67% aportado por los acreedores, y para el 2014 0.63 céntimos.

12	Endeudamiento <u>Pasivo Total</u> = % Activo Total		
	Endeudamiento	<u>675,706</u>	<u>604,101</u>
		1,677,600	1,563,883
	Endeudamiento	0.40	0.39

Es decir que la empresa INDUGOMA DEL NORTE SAC para el 2015, el 40% de los activos totales es financiado por los acreedores y de liquidarse estos activos totales al precio en libros quedaría un saldo de 60% de su valor, después del pago de las obligaciones vigentes.

13 Rendimiento sobre patrimonio	<u>Utilidad neta</u>	
	Capital	
Rendimiento sobre patrimonio	<u>42,112</u>	<u>56,295</u>
	862,000	862,000
Rendimiento sobre patrimonio	0.05	0.07

Esto significa que por cada Sol que la empresa mantiene en el 2015 genera un rendimiento del 5% sobre el patrimonio. Para el 2014 fue 7%

14 Rendimiento sobre la inversio	<u>Utilidad neta</u>	
	Activo total	
Rendimiento sobre la inversio	<u>42,112</u>	<u>56,295</u>
	1,677,600	1,563,883
Rendimiento sobre la inversio	0.03	0.04

Quiere decir, que cada Sol invertido en el 2015 en los activos produjo un rendimiento de 3% sobre la inversión; para el 2014 fue 4%

15 Utilidad Ventas	<u>Utilidad antes de impuestos</u>	
	Ventas	
Utilidad Ventas	<u>62,199</u>	<u>80,421</u>
	1,742,039	2,031,218
Utilidad Ventas	0.04	0.04

Es decir que por cada Sol vendido se ha obtenido como utilidad el 4% en el 2015 y 2014.

16 Margen de utilidad bruta	<u>Ventas - Costo de ventas</u>	
	Ventas	
Margen de utilidad bruta	<u>276,849</u>	<u>528,394</u>
	1,742,039	2,031,218
Margen de utilidad bruta	0.16	0.26

Nos dice que la eficiencia de las operaciones y la forma como son asignados los precios de los productos para el 2015 es 16% y para el 2014 26%

17 Margen Neto de utilidad	<u>Utilidad Neta</u>	
	Ventas	
Margen Neto de utilidad	<u>42,112</u>	<u>56,295</u>
	1,742,039	2,031,218
Margen Neto de utilidad	0.02	0.03

Esto quiere decir que en el 2015 por cada Sol que vendió la empresa, obtuvo una utilidad de 2% y en el 2014 fue 3%

Este ratio permite evaluar si el esfuerzo hecho en la operación durante el período de análisis, está produciendo una adecuada retribución para el empresario.

18 DUPONT	<u>Utilidad antes de impuesto</u>	
	Activo total	
DUPONT	<u>62,199</u>	<u>80,421</u>
	1,677,600	1,563,883
DUPONT	0.04	0.05

Por cada Sol invertido en los activos la empresa tiene un rendimiento de 4% para el 2015 y 5% en el 2014, sobre los capitales invertidos.

SUB - DIARIOS

SUB DIARIO DE VENTAS

MESES	PERIODOS				
	2012	2013	2014	2015	2016
ENERO	284,822	205,424	165,975	114,878	58,987
FEBRERO	161,839	258,475	135,593	117,259	83,358
MARZO	165,797	194,915	122,033	88,331	131,612
ABRIL	219,114	237,288	129,100	147,784	105,085
MAYO	390,000	340,678	155,000	178,545	136,340
JUNIO	381,356	211,864	179,910	167,866	116,555
JULIO	351,695	415,254	190,000	141,702	
AGOSTO	296,610	267,144	127,119	177,839	
SETIEMBRE	131,356	213,983	150,000	138,624	
OCTUBRE	219,933	258,644	247,339	158,333	
NOVIEMBRE	234,746	315,250	198,602	181,063	
DICIEMBRE	381,356	316,101	230,547	200,000	
TOTAL	3,218,624	3,235,022	2,031,218	1,812,222	631,937

Variación Anual

16,398

-1,203,804

-218,996

Promedio Mensual =

268,219

269,585

169,268

151,019

105,323

Variación Mensual

1,367

-100,317

-18,250

-45,696

ELABORADO POR EL AUTOR

SUB DIARIO DE VENTAS- 2014

MESES	CARGOS	ABONOS		
	12 CLIENTES	4011 TRIB. X PAGAR	70 Vtas. Exportaciones	70 Vtas. Nacionales
ENERO	195,851	29,876		165,975
FEBRERO	160,000	24,407		135,593
MARZO	143,999	21,966		122,033
ABRIL	152,338	23,238		129,100
MAYO	182,900	27,900		155,000
JUNIO	212,294	32,384		179,910
JULIO	224,200	34,200		190,000
AGOSTO	150,000	22,881		127,119
SETIEMBRE	177,000	27,000		150,000
OCTUBRE	278,993	31,654	71,486	175,854
NOVIEMBRE	234,350	35,748		198,602
DICIEMBRE	271,524	40,977	2,897	227,650
SUB-TOTAL	2,383,448	352,230	74,382	1,956,835
TOTAL	2,383,448		2,383,448	

Cta 70		
% Vtas. Exportaciones	% Vtas. Nacionales	% Vtas. Netas
	8%	8%
	7%	7%
	6%	6%
	7%	6%
	8%	8%
	9%	9%
	10%	9%
	6%	6%
	8%	7%
96%	9%	12%
	10%	10%
4%	12%	11%
100%	100%	100%

Promedio Mensual= 169,268.15

	DEBE	HABER
CTAS.X COB. COMERCIALES - TERCEROS		
121Fact,Bolety otros comp.x cb	2,383,448.16	
TRIB.Y APORT.AL SIST.PENS Y DE SALUD X PAGAR		
401 Gobierno Central		352,230.38
4011 I.G.V.	352,230.38	
VENTAS		
701 Mercaderias		2,031,217.78
Para registrar las Ventas realizadas en el pte. Ejercicio	2,031,217.78	
	2,383,448.16	2,383,448.16

Comparativo de Ventas 2014 - 2013

MESES	PERIODOS		VARIACION	
	2014	2013	S/	%
ENERO	165,975	205,424	-39,449	81%
FEBRERO	135,593	258,475	-122,883	52%
MARZO	122,033	194,915	-72,882	63%
ABRIL	129,100	237,288	-108,188	54%
MAYO	155,000	340,678	-185,678	45%
JUNIO	179,910	211,864	-31,954	85%
JULIO	190,000	415,254	-225,254	46%
AGOSTO	127,119	267,144	-140,026	48%
SETIEMBRE	150,000	213,983	-63,983	70%
OCTUBRE	247,339	258,644	-11,305	96%
NOVIEMBRE	198,602	315,250	-116,648	63%
DICIEMBRE	230,547	316,101	-85,555	73%
TOTAL	2,031,218	3,235,022	-1,203,804	63%

Promedio Mensual= 169,268.15 269,585.16

SUB DIARIO DE COMPRAS - 2014

MESES	ACTIVOS FIJOS	601 MERCADERIA	602 MAT. PRIMA	603 AUX	609 TRANSPORTE	6361 AGUA	6362 LUZ	6363 TELEFONO	659 GAST. VAR.	B.IMP	40.1.1		40.11.3 IGV PERCEP	42.1 PROVEEDORES
											I.G.V.			
ENERO				83,583.79	848.81				429.66	84,862.27	15,275.21		100,137.47	
FEBRERO			84,597.04	25,515.40	2,455.17		13,338.85		242.76	126,149.23	22,639.42		148,788.65	
MARZO			42,414.21	28,439.01	1,734.45	2,743.52	11,140.92		1,064.58	87,526.69	15,839.92		103,366.61	
ABRIL		10,932.20	63,286.33	28,139.76	2,187.29	2,565.78	10,494.98	439.63	2,550.97	118,031.16	21,201.53	0.10	139,232.79	
MAYO	1,508.47		23,026.19	93,073.28	1,022.88	2,565.78	25,136.54	719.04	1,271.85	148,324.04	26,576.59	8.44	174,909.07	
JUNIO		271.19	84,448.96	47,869.80	3,253.76	1,539.67	13,583.86	817.16	3,247.84	155,032.24	27,587.55		182,619.79	
JULIO	143,279.39			81,137.21	716.10	1,309.50	13,205.51	978.32	3,400.04	244,026.07	43,922.91		287,948.98	
AGOSTO	2,187.26		35,287.20	21,391.80	1,169.20		13,693.34	869.91	2,035.75	76,634.47	13,736.47	1.16	90,372.09	
SEPTIEMBRE			80,471.13	43,148.46	2,862.54	1,489.02	12,792.70	873.35	1,569.20	143,206.41	25,713.13		168,919.53	
OCTUBRE			31,663.59	98,714.88	1,257.63	1,314.81		115.54	2,775.83	135,842.28	24,146.27	5.91	159,994.45	
NOVIEMBRE		25,665.59	82,377.67	26,255.62	2,458.61		27,789.34	701.25	920.49	166,188.57	29,570.46		195,759.03	
DICIEMBRE		50,847.46	77,822.89	28,782.38	3,697.46	2,800.82	13,749.92	1,707.77	3,099.20	182,507.90	32,779.66	5.91	215,293.47	
TOTAL	146,975.12	87,736.44	605,395.21	606,051.40	23,663.91	13,763.12	154,925.96	7,221.97	22,598.18	1,668,331.32	298,989.10	21.52	1,967,341.94	

SUB DIARIO DE COMPRAS - 2014

20.1 MERCADERIA	24 MAT. PRIMA	25 MAT. AUX.	92	61.1	61.2	61.3	79. C.I.I.C	PAGADO
-	-	84,432.61	429.66	-	-	84,432.61	429.66	100,137.47
2,455.17	84,597.04	25,515.40	13,581.61	2,455.17	84,597.04	25,515.40	13,581.61	148,788.65
1,734.45	42,414.21	28,439.01	14,939.02	1,734.45	42,414.21	28,439.01	14,939.02	103,366.61
13,119.49	63,286.33	28,139.76	13,485.58	13,119.49	63,286.33	28,139.76	13,485.58	139,232.79
1,022.88	23,026.19	93,073.28	29,693.20	1,022.88	23,026.19	93,073.28	29,693.20	174,909.07
3,524.95	84,448.96	47,869.80	19,188.53	3,524.95	84,448.96	47,869.80	19,188.53	182,619.79
716.10	-	81,137.21	18,893.37	716.10	-	81,137.21	18,893.37	287,948.98
1,169.20	35,287.20	21,391.80	16,599.00	1,169.20	35,287.20	21,391.80	16,599.00	90,372.09
2,862.54	80,471.13	43,148.46	16,724.27	2,862.54	80,471.13	43,148.46	16,724.27	168,919.53
1,257.63	31,663.59	98,714.88	4,206.18	1,257.63	31,663.59	98,714.88	4,206.18	159,994.45
28,144.20	82,377.67	26,255.62	29,411.08	28,144.20	82,377.67	26,255.62	29,411.08	195,759.03
54,544.92	77,822.89	28,782.38	21,357.71	54,544.92	77,822.89	28,782.38	21,357.71	215,293.47
110,551.54	605,395.21	606,900.22	198,509.23	110,551.54	605,395.21	606,900.22	198,509.23	1,967,341.94

ELABORADO POR EL AUTOR

RESUMEN DE PLANILLA 2014

MESES	621	621.5	622.1	629.1	621.4	6214	622.2	622.3	627.1	AFP	ONP	ADELANTO	RENITA 4TA	RENITA 5TA	REMUN	92 -PROD	94 - ADM	79 CICC
	REMUNERA CION	VACACION ES	ASIG. FAM	CTS	GRATIFI. JULIO DICIEMBRE	GRATIFIC. + grati extra.	BON. LEY 29351	MOVLID AD	ESSALUD									
ENERO	8,690.00	375.00	300.00					842.85	203.46	1,012.70				260.00	7,888.84	8,166.28	2,041.57	10,207.85
FEBRERO	15,115.00		375.00					1,585.35	407.84	1,594.45				260.00	13,677.71	14,020.28	3,505.07	17,525.35
MARZO	17,315.00		375.00					1,592.10	482.16	1,802.45				260.00	15,595.39	15,785.68	3,946.42	19,732.10
ABRIL	16,940.00	219.00	375.00	255.00				1,585.35	481.04	1,782.20			300.00	260.00	15,715.76	15,859.48	3,964.87	19,824.35
MAYO	16,565.00		300.00	5,317.00				1,517.85	481.04	1,695.20			150.00	260.00	14,878.76	19,319.88	4,829.97	24,149.85
JUNIO	17,015.00	156.30	300.00	62.00	340.60			1,572.42	553.49	1,695.20				260.00	15,365.21	15,557.06	3,889.26	19,446.32
JULIO	16,265.00		300.00		10,841.00		979.00	4,233.00	438.59	1,695.20		16,063.00		260.00	14,171.21	27,287.08	6,821.77	34,108.85
AGOSTO	16,265.00		300.00					1,490.85	438.59	1,695.20			150.00	260.00	14,171.21	14,444.68	3,611.17	18,056.85
SEPTIEMBRE	16,265.00		300.00					1,490.85	438.59	1,695.00				260.00	14,171.41	14,444.68	3,611.17	18,056.85
OCTUBRE	15,465.00	500.00	300.00	196.10	188.00		17.00	1,491.00	399.83	1,695.00		325.00		260.00	13,998.27	14,527.28	3,631.82	18,159.10
NOVIEMBRE	13,632.50	1,882.50	300.00	6,185.00				1,424.00	341.69	1,695.20		6,185.00		260.00	13,518.11	18,739.20	4,684.80	23,424.00
DICIEMBRE	12,082.50	4,120.50	300.00	146.00	10,528.00		951.00	1,485.00	385.65	1,739.70		23,167.00		229.00	12,794.65	31,840.80	7,960.20	39,801.00
TOTALES	181,615.00	7,253.30	3,825.00	12,163.10	21,897.60	10,188.00	1,947.00	6,033.00	5,051.97	19,797.50	51,047.00	600.00	3,089.00	165,936.53	209,992.38	52,498.09	262,490.47	

SUB - DIARIO DE TRIBUTOS 2014

(Expresado en Soles)

MESES	IMPUESTOS CANCELADOS													TOTAL	
	IGV	RTA 3RA	SCTR	ESSALUD	ONP	RTA 4TA	RTA 5TA	ITAN	FRACCION.	AFP					
ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	-	2,490	-	843	1,013	150	260	-	-	-	203.46	-	-	203.46	4,959
MARZO	-	2,034	-	1,585	1,594	150	260	-	-	-	407.84	-	-	407.84	6,031
ABRIL	-	-	-	1,592	1,802	150	260	197	-	-	482.16	-	-	482.16	4,483
MAYO	-	-	-	1,585	1,782	300	260	197	-	-	481.04	-	-	481.04	4,605
JUNIO	1,161	-	-	1,518	1,695	150	260	197	-	-	481.04	-	-	481.04	5,462
JULIO	-	-	-	1,572	1,695	150	260	-	-	-	553.49	-	-	553.49	4,230
AGOSTO	4,796	1,149	-	1,491	1,695	150	260	-	-	-	438.59	-	-	438.59	9,979
SEPTIEMBRE	-	1,907	-	-	1,695	150	260	197	-	-	438.59	-	-	438.59	4,648
OCTUBRE	709	2,250	-	1,491	1,695	150	260	197	-	-	438.59	-	-	438.59	7,190
NOVIEMBRE	3,000	3,710	-	-	1,695	150	260	197	-	-	399.83	-	-	399.83	9,412
DICIEMBRE	10,686	4,998	-	1,423	1,695	150	260	197	-	-	341.69	-	-	341.69	19,751
TOTAL	20,352	13,540	-	11,677	16,361	1,650	2,600	1,182	-	-	4,325	-	-	4,325	61,001

SUB DIARIO DE VENTAS- 2015

MESES	CARGOS	ABONOS				
	12 CLIENTES	4011 TRIB. X PAGAR	70 Vtas. Exportaciones	70 Vtas. Nacionales	7542 ALQUILERES	7564 ENAJENACION DE ACTIVO
ENERO	134,774	19,895	4,350	110,529		
FEBRERO	128,488	11,229	54,874	62,385		
MARZO	104,230	15,899		88,331		
ABRIL	167,650	19,866	37,416	110,368		
MAYO	198,537	19,992	67,477	111,068		
JUNIO	188,305	20,439	54,314	113,552		
JULIO	164,416	22,714	15,516	126,186		
AGOSTO	202,189	24,350	42,561	135,278		
SETIEMBRE	163,576	24,952		138,624		
OCTUBRE	200,355	25,497	33,208	125,125	2,542	13,983
NOVIEMBRE	206,263	25,200	41,063	140,000		
DICIEMBRE	159,184	24,282		129,817	5,085	
SUB-TOTAL	2,017,966	254,317	350,778	1,391,261	7,627	13,983
TOTAL	2,017,966			2,017,966		

Cta 70		
% Vtas. Exportaciones	% Vtas. Nacionales	% Vtas. Netas
1%	8%	7%
16%	4%	7%
0%	6%	5%
11%	8%	8%
19%	8%	10%
15%	8%	10%
4%	9%	8%
12%	10%	10%
0%	10%	8%
9%	9%	9%
12%	10%	10%
0%	9%	7%
100%	100%	100%

Promedio Mensual= 145,169.92

	DEBE	HABER
CTAS.X COB. COMERCIALES - TERCEROS	2,017,966	
121 Fact.Bolet.y otros comp.x cb		
TRIB.Y APORT.AL SIST.PENS Y DE SALUD X PAGAR		254,317
401 Gobierno Central	254,317	
4011 I.G.V.		
VENTAS		1,742,039
701 Mercaderias - Nacionales	1,391,261	
701 Mercaderias - Exportaciones	350,778	
OTROS INGRESOS		21,610
754 Alquileres	7,627	
756 Enajenación de Activos	13,983	
	2,017,966	2,017,966

Comparativo de Ventas 2015 - 2014

MESES	PERIODOS		VARIACION	
	2015	2014	S/	%
ENERO	114,878	165,975	-51,097	69%
FEBRERO	117,259	135,593	-18,334	86%
MARZO	88,331	122,033	-33,703	72%
ABRIL	147,784	129,100	18,684	114%
MAYO	178,545	155,000	23,545	115%
JUNIO	167,866	179,910	-12,044	93%
JULIO	141,702	190,000	-48,298	75%
AGOSTO	177,839	127,119	50,720	140%
SETIEMBRE	138,624	150,000	-11,376	92%
OCTUBRE	158,333	247,339	-89,007	64%
NOVIEMBRE	181,063	198,602	-17,539	91%
DICIEMBRE	129,817	230,547	-100,730	56%
TOTAL	1,742,039	2,031,218	-289,179	86%

Promedio Mensual= 145,169.92 169,268.15

SUB DIARIO DE COMPRAS - 2015

MESES	339	ACTIVOS FIJOS	601 MERCADERIA	602 MAT. PRIMA	603 MAT. AUX	609 TRANSPORTE	6361 AGUA	6362 LUZ	6363 TELEFON O	659 GAST. VAR.	B.IMP	40.11.3		42.1 PROVEEDORES
												40.1.1 I.G.V.	IGV PERCEP	
ENERO				83,388.00	3,058.29	508.47	1,425.95	13,606.10		688.72	102,675.54	18,416.53		121,092.07
FEBRERO					8,383.12	2,369.71	1,111.69	11,323.45	853.75	205.49	24,247.21	4,127.07		28,374.28
MARZO				43,667.34	24,898.62	1,018.73			972.12	2,928.83	73,485.63	13,225.63	1.07	86,712.33
ABRIL				150,455.44	18,634.57	5,868.49	1,268.93	10,095.89	756.43	5,420.92	192,500.67	34,420.72		226,921.39
MAYO				115,447.97	12,663.72	2,700.00	1,331.24	10,427.96	762.96	2,438.48	145,772.32	25,974.58		171,746.90
JUNIO				26,920.37	11,788.70	2,003.66	2,561.53	23,222.40	889.01	2,890.05	70,275.73	12,365.64		82,641.37
JULIO		4,040.68		116,673.90	6,692.70	2,194.49	1,213.82	10,955.60	(348.21)	4,702.03	146,125.01	26,260.28		172,385.30
AGOSTO		62,565.66		17,315.08	6,785.27	1,419.49	1,543.54	11,646.96	122.13	3,747.41	105,145.55	18,879.19		124,024.74
SEPTIEMBRE				13,463.78	20,152.13	932.37	1,227.38	13,305.01	126.69	6,369.54	55,576.91	9,949.62		65,526.53
OCTUBRE					93,714.16	63.56	12,936.19	1,598.01	121.48	1,523.23	109,956.63	19,741.39		129,698.01
NOVIEMBRE				51,052.47	20,452.61	1,777.12	16,005.68		151.53	15,194.06	104,633.47	18,765.45		123,398.91
DICIEMBRE	2,759.32			31,444.92	19,295.02	567.80	1,592.37	15,111.20	119.24	3,231.56	74,121.42	13,279.15		87,400.57
TOTAL		66,606.34	-	649,829.26	246,518.92	21,423.90	42,218.32	121,292.58	4,527.12	49,340.33	1,204,516.09	215,405.24	1.07	1,419,922.39

SUB DIARIO DE COMPRAS - 2015

20.1 MERCADERIA	24 MAT. PRIMA	25 MAT. AUX.	92	61.1	61.2	61.3	79. C.I.I.C	PAGADO
-	83,388.00	3,566.77	15,720.77	-	83,388.00	3,566.77	15,720.77	121,092.07
	-	10,752.83	13,494.38	-	-	10,752.83	13,494.38	28,374.28
	44,686.07	24,898.62	3,900.95	-	44,686.07	24,898.62	3,900.95	86,712.33
	156,323.93	18,634.57	17,542.17	-	156,323.93	18,634.57	17,542.17	226,921.39
	118,147.97	12,663.72	14,960.63	-	118,147.97	12,663.72	14,960.63	171,746.90
	28,924.03	11,788.70	29,562.99	-	28,924.03	11,788.70	29,562.99	82,641.37
	118,868.39	6,692.70	16,523.24	-	118,868.39	6,692.70	16,523.24	172,385.30
	17,315.08	8,204.76	17,060.04	-	17,315.08	8,204.76	17,060.04	124,024.74
	13,463.78	21,084.51	21,028.62	-	13,463.78	21,084.51	21,028.62	65,526.53
	-	93,777.72	16,178.91	-	-	93,777.72	16,178.91	129,698.01
	51,052.47	22,229.73	31,351.27	-	51,052.47	22,229.73	31,351.27	123,398.91
	31,444.92	19,862.82	20,054.37	-	31,444.92	19,862.82	20,054.37	87,400.57
-	663,614.64	254,157.44	217,378.35	-	663,614.64	254,157.44	217,378.35	1,419,922.39

RESUMEN DE PLANILLA 2015

MESES	621	621.5	622.1	629.1	621.4	621.4	621.4	622.2	627.1	627.2	AFP	ONP	ADICION	RENTA 4TA	RENTA 5TA	REMUN	92-PROD	94-ADM	79 CICC
	REMUNERACION	VACACIONES	ASIG. FAM	CTS	GRATIFI. JULIO DICIEMBRE	GRATIFIC. + grati extra.	BON. LEY 29351	ESSALUD	SCTR										
ENERO	14,706.00	3,225.00	300.00	949.00	541.00			1,689.48			330.46	2,085.66		117.00	260.00	17,044.88	17,128.38	4,282.10	21,410.48
FEBRERO	12,690.00	83.50	225.00	243.00	167.00			1,207.35	99.00		344.46	1,351.70		117.00	260.00	11,452.34	11,771.88	2,942.97	14,714.85
MARZO	14,815.00	49.00	225.00	57.20	98.00			1,619.10	98.00		439.34	1,516.70		117.00	260.00	13,028.16	13,569.04	3,392.26	16,961.30
ABRIL	17,515.00	-	225.00	-	-			1,686.60	90.50		532.58	1,750.50		234.00	260.00	15,196.92	15,613.68	3,903.42	19,517.10
MAYO	18,465.00		225.00	4,556.00				1,686.60	90.19		532.58	1,873.95		117.00	260.00	20,579.47	20,018.23	5,004.56	25,022.79
JUNIO	18,315.00		225.00					1,686.60	89.88		518.95	1,867.45		117.00	260.00	15,893.60	16,253.18	4,063.30	20,316.48
JULIO	17,440.00	317.70	225.00	178.20	10,618.00	949.00		1,673.54	84.20		464.59	1,854.45		117.00	260.00	27,148.86	25,188.51	6,297.13	31,485.64
AGOSTO	21,125.00							1,905.75	110.39		340.70	2,385.50		117.00	520.00	17,878.80	18,512.91	4,628.23	23,141.14
SEPTIEMBRE	21,450.00		225.00					1,973.25	110.39		431.76	2,362.75		117.00	520.00	18,360.49	19,006.91	4,751.73	23,758.64
OCTUBRE	21,500.00		225.00					1,968.75	128.84		428.61	2,372.50		117.00	520.00	18,403.89	19,058.07	4,764.52	23,822.59
NOVIEMBRE	21,650.00		225.00	7,375.00				1,973.00	120.00		428.63	2,392.00		117.00	520.00	25,909.37	25,074.40	6,268.60	31,343.00
DICIEMBRE	22,450.00	2,031.77	225.00	510.51	15,050.00	5,962.00	1,358.25	2,224.00	120.00		489.70	2,697.00		117.00	520.00	43,880.83	39,945.22	9,986.31	49,931.53
TOTALES	222,121,000	5,706,970	2,550,000	13,868,910	26,474,000	6,911,000	1,358,250	21,294,020	1,141,390	627.2	5,282.36	24,510,160	#	1,521,000	4,420,000	244,777,610	241,140,432	60,285,108	301,425,54

SUB - DIARIO DE TRIBUTOS 2015

(Expresado en Soles)

MESES	IMPUESTOS CANCELADOS											TOTAL
	IGV	RTA 3RA	SCTR	ESSALUD	ONP	RTA 4TA	RTA 5TA	ITAN	FRAC. IGV 12/2015	AFP		
ENERO	8,233	3,477	-	1,485	1,740	150	229					15,314
FEBRERO	-	3,766	-	1,689	2,086	117	260	-	-	330.46		8,248
MARZO	1,015	1,759	99	1,207	1,352	117	260	-	-	344.46		6,153
ABRIL	6,087	-	113	1,619	1,516	117	260	251	-	439.34		10,402
MAYO	2,674	1,325	91	1,687	1,751	234	260	251	-	532.58		8,806
JUNIO	-	-	90	1,687	1,874	117	260	251	-	532.58		4,812
JULIO	-	412	90	1,687	1,867	117	260	251	-	518.95		5,203
AGOSTO	-	2,126	84	1,674	1,854	117	260	251	-	464.59		6,831
SEPTIEMBRE	5,735	-	110	1,906	2,386	117	520	251	-	340.7		11,366
OCTUBRE	3,464	-	110	1,973	2,363	117	520	251	-	431.76		9,230
NOVIEMBRE	7,706	4,702	110	1,973	2,373	117	520	251	-	428.61		18,181
DICIEMBRE	6,435	7,393	120	1,973	2,392	117	520	251	-	428.63		
TOTAL	41,349	17,567	897	18,587	21,162	1,437	3,609	2,008	-			104,545